

**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

INFORME SEMESTRAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Que rinde la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

2015

ÍNDICE

Presentación	5
Capítulo 1. Instalación del Sistema Nacional de Transparencia (SNT)	8
1.1 Acta de instalación del SNT	8
1.2 Declaratoria del Consejo Nacional del SNT	14
1.3 Resultados derivados de la instalación del SNT	17
Capítulo 2. Reglamentación inicial del SNT	19
2.1 Resultados del Grupo de Trabajo y Enlace a cargo de la reglamentación	19
2.2 Reglamento del Consejo Nacional del SNT	20
2.3 Lineamientos para la integración y operación de las instancias del SNT	21
2.4 Lineamientos del SNT en proceso de elaboración y análisis	22
Capítulo 3. Integración de las instancias del SNT	26
3.1 Acuerdos del Colegio Electoral	27
3.2 El proceso electoral y la integración de las instancias	28
3.3 Resultados del proceso electoral	33
Capítulo 4. Armonización Legislativa en las Entidades Federativas	37
4.1. Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa	38
4.2. Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información (junio de 2015)	40
4.3. Estudio comparativo de las Constituciones Locales en relación a la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información	41
4.4. Seguimiento Legislativo y Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia	44
4.5. Jornadas de Sensibilización en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	46
4.6. Talleres de Capacitación en coordinación con los organismos garantes de las Entidades Federativas	47

Capítulo 5. Otros avances en el marco del SNT	49
5.1. Plataforma Nacional de Transparencia	49
5.2. Programa Nacional de Transparencia (PNT)	52
Capítulo 6. Conclusiones sobre el estado que guarda el SNT	54
ANEXOS	56
Anexo 1. Convocatoria a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia a integrar las Comisiones Ordinarias, y las elecciones de Coordinadores de Comisiones, Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas	56
Anexo 2. Acuerdo de integración de Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia	66
Anexo 3. Acuerdo de Registro de Candidatura para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia	78

PRESENTACIÓN

Se entrega el presente informe en cumplimiento a las obligaciones de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (SNT), referidas en el Acuerdo ACT-PUB-24-06-2015 04 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra indica:

7. Elaborar un informe del estado que guarda el desarrollo del Sistema Nacional de Transparencia, de forma semestral, para su presentación al Pleno del Instituto.

Este documento informa las principales acciones realizadas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (SNT) a partir de su creación, con énfasis en las que se efectuaron durante el segundo semestre del 2015. Por ello, la información descrita permite conocer el estado que guarda el Sistema Nacional de Transparencia al cierre del año. Los avances más relevantes se identificaron en la normatividad inicial del SNT, así como en la conformación de sus instancias durante este periodo.

El contenido del documento se divide en seis capítulos. En el primero se comenta el proceso de instalación del Sistema Nacional de Transparencia, llevado a cabo el 23 de junio de 2015. En el capítulo segundo se explican las actividades en torno a la reglamentación inicial del Sistema, proceso en el que se aprobó el *“Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos”*, así como los *“Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos”*.

En el capítulo tercero se documenta la integración de las instancias del Sistema Nacional, particularmente con las actividades y resultados derivados de su proceso electoral. Por otra parte, en el capítulo cuarto se comentan los avances de la Armonización Legislativa en las Entidades Federativas. En el capítulo quinto se refieren otros avances del Sistema relacionados con la Plataforma Nacional y el Programa Nacional de Transparencia.

Finalmente, el capítulo sexto establece las conclusiones principales respecto a las actividades del Sistema Nacional al cierre del 2015 y algunos de sus retos para el 2016.

Antecedentes recientes sobre la creación del Sistema Nacional de Transparencia

El **7 de febrero de 2014** fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se **reforman** y adicionan diversas **disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia**. La reforma pretendió, entre otras cosas, homogenizar toda la legislación, tanto federal como de las entidades federativas, en materia de transparencia y acceso a la información a través de una Ley General sobre esta temática. Entre otros elementos, dicha reforma contempló lo siguiente: incorporó nuevos sujetos obligados como son partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad en el orden federal, estatal y municipal; estableció mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante organismos autónomos especializados e imparciales; los sujetos obligados deberán preservar sus archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos, la información correspondiente sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como los indicadores que midan el cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos; estableció la creación de un organismo federal autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales.

De igual modo, la reforma constitucional previó que las Constituciones de los estados establecieran organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases del artículo 6º de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos. En este mismo sentido, facultó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal, de conformidad con las leyes generales que emita el Congreso de la Unión, a fin de fijar las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos. Adicionalmente, ordenó que el Distrito Federal contara con un organismo autónomo, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica y de gestión, y capacidad para decidir sobre su presupuesto y organización interna.

Por otra parte, el **4 de mayo de 2015** fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Esta Ley General permitirá sentar las bases para que los mexicanos cuenten con una misma base normativa que garantice el ejercicio

de este derecho en igualdad de condiciones, sin restricciones, incorporando la perspectiva de género y sin discriminación alguna, mediante la armonización de las leyes locales con la Ley General y la homologación de principios, criterios y procedimientos para su análisis y ponderación en todo el país.

Esta Ley General estableció la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos para ello, de conformidad con lo señalado en la Ley General y demás normatividad aplicable.

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales está conformado por: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); los Organismos Garantes de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal; la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, el **17 de junio de 2015 el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales estableció las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Dichas Bases tienen como objeto brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a todas las personas y a las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, respecto del alcance y aplicación de la Ley General en comento.

Capítulo 1

Instalación del Sistema Nacional de Transparencia (SNT)

El 23 de junio de 2015 se llevó a cabo, en la Ciudad de México, la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en cumplimiento al artículo transitorio undécimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se realizó a partir del acta de instalación, que fijó las bases de coordinación y colaboración para la implementación del Sistema Nacional, y mediante la declaratoria en el seno del Consejo Nacional.

1.1 Acta de instalación del SNT

El acta de instalación del Sistema Nacional de Transparencia se realizó el 23 de junio de 2015, con el propósito de establecer las bases de coordinación que permitieran la implementación del Sistema Nacional dispuesto por la Ley General.

Para ello, el acta de instalación abordó las siguientes temáticas: el Sistema Nacional de Transparencia y el Consejo Nacional, el Programa Nacional de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia, la cultura de la transparencia, la evaluación del cumplimiento de obligaciones de transparencia; así como una serie de compromisos de los integrantes, aspectos de seguimiento, relación laboral, propiedad industrial y derechos de autor, normatividad, vigencia, modificaciones e interpretación de la misma acta.

El acta de instalación profundizó en las bases de coordinación a partir de la articulación entre los integrantes del Sistema Nacional, el Consejo Nacional y el Secretario Ejecutivo¹, principalmente. Respecto a las instancias anteriores, se mencionó lo siguiente:

- El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas que establezcan corresponsablemente los integrantes en el seno del Consejo Nacional, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano. El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias, mismas que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia, el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno.
- El Sistema Nacional contará con un Consejo Nacional conformado por los integrantes del mismo

¹ El primero de julio de 2015, para la Instalación del SNT, fue nombrado como Secretario Ejecutivo el Licenciado Adrián Alcalá Méndez. Actualmente ostenta el cargo el Licenciado Federico Guzmán Tamayo.

y será presidido por el Presidente del INAI. El Consejo Nacional es la instancia de coordinación del Sistema Nacional, el cual tiene por objeto la organización efectiva y eficaz de los esfuerzos de coordinación, cooperación, colaboración, promoción y difusión en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales. La coordinación entre sus integrantes será el eje rector del Sistema Nacional.

- Los integrantes del Consejo Nacional, a través de acuerdos dados en su seno, establecerán los mecanismos de coordinación que permitan la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos del Sistema Nacional previstos en la Ley General.
- Por su parte, el Sistema Nacional cuenta con un Secretario Ejecutivo designado por el pleno del INAI. Entre sus principales atribuciones se encuentra la de colaborar con los integrantes del Sistema para fortalecer y garantizar la eficiencia de los mecanismos de coordinación; además de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional.

Adicionalmente, el acta de instalación documentó los compromisos de los integrantes en el marco del Sistema Nacional. En el caso del INAI, se indicaron los siguientes compromisos:

- 1) Encabezar y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 2) Presidir el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 3) Proponer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- 4) Proponer los instrumentos, instancias, políticas, programas, procedimientos, principios, normas, acciones y servicios que den sustento y contenido al Sistema Nacional.
- 5) Velar porque el Sistema Nacional garantice el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.
- 6) Proponer y ejecutar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
- 7) Proponer los mecanismos de coordinación que permitan la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo Nacional y de los objetivos del Sistema Nacional.
- 8) Proponer criterios, lineamientos, acuerdos o cualquier otro instrumento que tenga por objeto establecer la organización, funcionamiento y operación del Consejo Nacional, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

- 9) Proponer mecanismos de coordinación con los sujetos obligados con el fin de capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de cursos seminarios, talleres y toda forma de enseñanza y entrenamiento pertinente.
- 10) Diseñar y proponer los lineamientos técnicos para la homologación y estandarización de la publicación de la información de obligaciones de transparencia, tanto comunes como específicas, en los portales de internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, los cuales establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.
- 11) Diseñar y proponer las bases para la evaluación del cumplimiento en la publicación de la información de obligaciones de transparencia, y realizar ejercicios de evaluación periódica en los portales de los sujetos obligados.
- 12) Proponer el diseño, administración e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 13) Proponer las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la Plataforma Nacional de Transparencia, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad de su uso por parte de los usuarios.
- 14) Brindar a los organismos garantes de las entidades federativas, de manera gratuita, en los tiempos y formas que se convengan, la asesoría y/o capacitación para el funcionamiento de la Plataforma Nacional, a fin de que los sujetos obligados de las entidades federativas gestionen y atiendan las solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, y sus respectivas respuestas; asimismo, que, por la misma vía, los particulares puedan interponer los recursos de revisión.
- 15) Apoyar a los organismos garantes de las entidades federativas en las acciones pertinentes para otorgar la Plataforma Nacional a los municipios correspondientes.
- 16) Apoyar a los organismos garantes en la realización de conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás actividades, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública de los estados y el Distrito Federal, así como las personas que no pertenecen al ámbito público, pero que son sujetos obligados.
- 17) En coordinación con los organismos garantes, llevar a cabo cursos de capacitación para las personas designadas de los sujetos obligados de las entidades federativas, en materia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General.
- 18) Generar mecanismos mediante los cuales "EL INAI" en coordinación con los organismos garantes

colabore con los sujetos obligados de las entidades federativas, para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

- 19) Apoyar a los organismos garantes para desarrollar las capacidades técnicas de su personal para la administración y operación de la Plataforma Nacional, con el propósito de mantener su funcionalidad y disponibilidad acorde con los niveles demandados por el servicio.
- 20) Proponer a consideración del Consejo Nacional, por conducto del presidente del "INAI" las disposiciones generales siguientes: Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia; lineamientos técnicos para establecer los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable; lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a que se refieren los Capítulos del I al V del Título Quinto de la Ley General; lineamientos para la homogeneidad y la estandarización de la información a publicarse por los sujetos obligados; lineamientos generales en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, y para la elaboración de versiones públicas; lineamientos generales en materia de transparencia proactiva, y demás lineamientos que deriven de la Ley General, y que sean necesarios para los objetivos del Sistema.

Para los demás integrantes también se especificó una serie de compromisos. A continuación se describen los correspondientes a los organismos garantes:

- 1) Formar parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 2) Proponer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- 3) Participar en la coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas adoptadas por el Sistema Nacional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- 4) En el ámbito de su competencia, ejecutar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5) Cumplir con los acuerdos que se tomen por el Consejo Nacional, en todo lo relacionado con el Sistema Nacional, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 6) Adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional.
- 7) Establecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de coordinación con los sujetos obligados con el fin de capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos o personas que integren al sujeto obligado, en materia del derecho de acceso a la información, a través de cursos seminarios, talleres y toda forma de enseñanza y entrenamiento pertinente.
- 8) Aplicar los lineamientos para la homologación y estandarización de la publicación de la información de obligaciones de transparencia, tanto comunes como específicas, en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, así como los lineamientos técnicos para el establecimiento de formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.
- 9) Aplicar la metodología de evaluación del cumplimiento en la publicación de la información de obligaciones de transparencia, y realizar ejercicios de evaluación periódica en los portales de los sujetos obligados.
- 10) Proponer medidas orientadas a desarrollar, administrar, implementar y poner en funcionamiento la Plataforma Nacional, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General para los sujetos obligados y así como para los organismos garantes.
- 11) Contar y disponer del equipo e infraestructura necesarios para hospedar y garantizar el funcionamiento de la Plataforma Nacional en sus sistemas o equipos informáticos.
- 12) Emitir, en el ámbito de su competencia, los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación de la Plataforma Nacional, para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados, y en general que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones así como disposiciones señaladas en la Ley.
- 13) Llevar a cabo la administración de la Plataforma Nacional, en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- 14) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para que la Plataforma Nacional sea adoptada por todos los sujetos obligados de la entidad Federativa, en coordinación y apoyo de "EL INAI".
- 15) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en todos los sujetos obligados de la entidad federativa, a través de la Plataforma Nacional.
- 16) Promover, junto con "EL INAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley General, así como el conocimiento de la Ley Estatal; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales así como la resolución de recursos de revisión, en su caso.

- 17) Divulgar, en la medida de sus posibilidades, vía internet y de manera subsidiaria las obligaciones de transparencia correspondientes a los municipios de su Estado con población menor a 70,000 habitantes, cuando así se lo soliciten dichos municipios.
- 18) Realizar acciones como conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos, en coordinación con "EL INAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de la entidad federativa.

Los compromisos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), fueron los siguientes:

- 1) Formar parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 2) Participar en la coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas adoptadas por el Sistema Nacional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- 3) Ejecutar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4) Cumplir con los acuerdos que se tomen por el Consejo Nacional, en todo lo relacionado con el Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5) Adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional.
- 6) Realizar acciones como conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos, en coordinación con "EL INAI" y los órganos garantes, con la finalidad de fomentar la cultura democrática, de transparencia y de rendición de cuentas en la ciudadanía y los servidores públicos de las entidades federativas.
- 7) El INEGI, como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en el ámbito de sus atribuciones, promoverá la transparencia y acceso a la información estadística y geográfica de Interés Nacional a través de normas técnicas y una política de datos abiertos.
- 8) El INEGI albergará la sede alterna de la Plataforma Nacional de Transparencia en sus instalaciones, localizadas en la ciudad de Aguascalientes, a efecto de darle continuidad operativa a la misma, conforme a los lineamientos y planes que para tal efecto desarrolle el INAI.
- 9) La Auditoría representará al Sistema Nacional de Fiscalización y fungir de enlace entre ambos sistemas.
- 10) La Auditoría incluirá en su trabajo de fiscalización temas que formen parte de la agenda del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- 11) La Auditoría hará del conocimiento de los miembros del Sistema sobre la existencia de riesgos en la gestión del sector público vinculados con la publicación y la revelación de información financiera y pública, que sean identificados como consecuencia de la fiscalización superior.
- 12) La Auditoría informará sobre buenas prácticas en materia de transparencia que sean identificadas por la Auditoría Superior de la Federación en labor de auditoría.

I.2 Declaratoria del Consejo Nacional del SNT

Asimismo, la declaratoria tuvo por objeto el establecimiento de una serie de consideraciones entre los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia. Dentro de éstas se destacó la importancia del Sistema bajo los siguientes términos:

- Que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Que debe ser el espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de ambos derechos en todo el territorio nacional.
- Que la instalación del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia es de la mayor relevancia para el Estado Mexicano, porque es la renovación de su compromiso pleno con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos como mecanismos para incrementar la confianza en las instituciones y la democracia en México.
- Que el Consejo Nacional tendrá por objeto la organización efectiva y eficaz de los esfuerzos de coordinación, cooperación, colaboración, promoción y difusión en materia de transparencia y acceso a la información.

Los integrantes del Consejo Nacional también definieron un conjunto de compromisos en la declaratoria. En particular, declararon su compromiso indeclinable de:

- 1) Integrar y cumplir los objetivos y finalidades del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 2) Fomentar una coordinación y colaboración interinstitucional permanente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del Estado Mexicano, y garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

- 3) Impulsar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de los datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa, con el debido respeto del derecho a la privacidad.
- 4) Diseñar e implementar programas nacionales de promoción y difusión de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales para dar a conocer, a todos los sectores de la sociedad, las ventajas y beneficios de su utilización.
- 5) Desarrollar y establecer programas nacionales para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.
- 6) Concertar acciones para que los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales se ejerzan bajo la perspectiva de Derechos Humanos, conforme a los principios de indivisibilidad, interdependencia, progresividad, universalidad e integralidad.
- 7) Promover e implementar las medidas necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer plenamente el derecho de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- 8) Impulsar políticas institucionales que promuevan el irrestricto cumplimiento a las leyes y reglamentos, en lo referente a documentar debidamente todas las acciones y decisiones del ejercicio de la función pública por parte de los servidores públicos.
- 9) Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos, que permitan localizar eficientemente la información pública de acuerdo con la normatividad en la materia.
- 10) Establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, con el fin de fomentar una conciencia institucional para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional
- 11) Establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, de aplicación nacional, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General.
- 12) Desarrollar los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos, metas y de sus resultados obtenidos.
- 13) Impulsar el desarrollo, administración, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, como instrumento fundamental del Sistema Nacional para cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de los sujetos obligados y organismos garantes, y para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. Asimismo, elaborar los lineamientos de la Plataforma para su implementación y operación.

- 14) Generar los criterios para homologar la publicación de la información de obligaciones de transparencia contenidas en las leyes en la materia, así como los formatos, instrumentos y herramientas que faciliten su consulta, en un lenguaje claro y sencillo.
- 15) Impulsar mecanismos y normativas que garanticen que las respuestas a las solicitudes de acceso a la información sean veraces, confiables, oportunas, congruentes, actualizadas, accesibles y comprensibles, procurando siempre la calidad de la información.
- 16) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia por parte de los sujetos obligados, con el propósito de identificar las áreas de oportunidad, tomar las medidas pertinentes para subsanarlas y crear programas de mejora continua.
- 17) Establecer políticas para la digitalización de la información pública en posesión de los sujetos obligados, así como para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y la implementación de ajustes razonables que garanticen el pleno acceso a ésta.
- 18) Promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia.
- 19) Promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en materia de acceso a la información, protección de datos personales y transparencia.
- 20) Coordinar los esfuerzos interinstitucionales para alcanzar un acceso universal a la información pública, de forma gratuita, simplificada, expedita, no discriminatoria y de mínima formalidad para toda la población.
- 21) Desarrollar, aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- 22) Impulsar la emisión de leyes generales en materia de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, de archivos y posteriormente las leyes locales correspondientes.
- 23) Fortalecer la colaboración con otros sistemas y mecanismos de coordinación nacional para evitar la fragmentación y fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, en especial con el Sistema Nacional Anticorrupción, con los mecanismos en materia de archivos, fiscalización, información, rendición de cuentas y anticorrupción.
- 24) Establecer las bases de coordinación entre los integrantes del Consejo Nacional.
- 25) Diseñar e implementar políticas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable.
- 26) Participar en la emisión de acuerdos y resoluciones generales para el funcionamiento del Sistema Nacional.

En el marco de las consideraciones y compromisos anteriores, los integrantes del Consejo Nacional firmaron la declaratoria jurídica como parte de la instalación del Sistema Nacional de Transparencia.

I.3 Resultados derivados de la instalación del SNT

El INAI presentó el “Proyecto de Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” en la sesión de instalación del 23 de junio de 2015. Al respecto, se mencionó que el proyecto era uno de los principales puntos para el arranque del Consejo Nacional.

El Proyecto se presentó a todos los integrantes del Consejo y dio pauta a la creación del Grupo de Trabajo y Enlace para el análisis y dictamen del mismo, el cual quedó conformado en la sesión del modo siguiente:

Coordinador del Grupo de Enlace para el proceso de instalación y de trabajo del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia:

- Lic. Jesús Homero Flores Mier, Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Representantes Regionales del Grupo de Enlace para el proceso de instalación y de trabajo del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia:

Por la Región Norte:

- Lic. Andrés Miranda, Comisionado del Organismo Garante de Sonora.
- Lic. María de Lourdes López Salas, Comisionada del Organismo Garante de Durango.

Por la Región Centro Occidente:

- Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes, Comisionado del Organismo Garante de Jalisco.
- Lic. Raquel Velasco Macías, Comisionada Presidenta del Organismo Garante de Zacatecas.

Por la Región Centro:

- Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada Presidenta del Organismo Garante del Estado de México.
- Mtro. Francisco Javier Mena Corona, Comisionado del Organismo Garante de Tlaxcala.

Por la Región Sur:

- Mtro. Fernando Aguilera de Hombre, Comisionado del Organismo Garante de Veracruz.
- Lic. Susana Aguilar Covarrubias, Comisionada del Organismo Garante de Yucatán.

Representantes del INAI, los Comisionados que integran la Comisión Permanente de Vinculación con Estados y Municipios:

- Lic. Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Comisionado Coordinador.
- Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado integrante.
- Mtro. Joel Salas Suárez, Comisionado integrante.

Por la Auditoría Superior de la Federación:

- Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Lic. Benjamín Fuentes, Secretario Técnico–ASF.

Por el Archivo General de la Nación: Durante la sesión no se dio el nombramiento, posteriormente participó la Dra. María de las Mercedes de Vega Armijo en los trabajos.

Por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

- Lic. Froylán Rolando Hernández Lara, Director General de Administración.
- Lic. Jorge Ventura Nevares, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos.

En su momento, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional dio a conocer que este Grupo de Trabajo y Enlace era el responsable de analizar, estudiar y presentar un proyecto de dictamen al Pleno del Consejo Nacional en la próxima sesión, respecto de la propuesta de “Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”. Por virtud de sus funciones, el Secretariado Ejecutivo acompañó de manera continua a este Grupo para el logro de los trabajos respectivos.



Asimismo, la Comisionada Presidenta del Consejo Nacional y del INAI estableció, entre otros aspectos, que luego de aprobarse el Reglamento en comento, dicho Consejo iniciaría el proceso para constituir las instancias del Sistema Nacional. En dichas instancias se identificaron las comisiones temáticas, los grupos de trabajo y las regiones del Sistema, entre otras.

Capítulo 2

Reglamentación inicial del SNT

2.1 Resultados del Grupo de Trabajo y Enlace a cargo de la reglamentación

A partir de las reuniones del Grupo de Trabajo y Enlace, sus integrantes encausaron el “Proyecto de Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” en dos instrumentos normativos para su análisis.

El motivo de crear dos instrumentos normativos para reglamentar la operación del Sistema Nacional se concentró en la necesidad de dotar de distintos espacios para desarrollar los trabajos del Sistema. Por consiguiente, con fecha del 28 de agosto de 2015, el Grupo de Trabajo y Enlace analizó y discutió los siguientes instrumentos normativos:

- Proyecto de Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Proyecto de Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El “Proyecto de Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” se diseñó con el fin de establecer la coordinación, operación y funcionamiento del Consejo Nacional.

Por su parte, el “Proyecto de Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” se diseñó con el propósito de fijar las pautas de coordinación, colaboración, discusión, deliberación y análisis por parte de los integrantes del Sistema Nacional.

Posterior a la discusión de los contenidos de ambos proyectos, el Grupo de Trabajo y Enlace definió un grupo redactor para que estableciera la versión final de ambos documentos. Asimismo, se acordó que en la siguiente sesión extraordinaria del Consejo Nacional, el 11 de septiembre del 2015, se someterían los proyectos a dictamen para la aprobación por su Pleno.

Durante el proceso se desarrollaron las siguientes reuniones con el Grupo de Trabajo y Enlace:

- El día 16 de julio 2015, entre el Coordinador del Grupo de Trabajo y Enlace y los representantes de los organismos garantes de las Entidades Federativas, concurriendo a la misma el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.
- El día 22 de julio de 2015, entre los representantes de la ASF, el INEGI y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.
- El día 28 de julio 2015, entre el Coordinador del Grupo de Trabajo y Enlace y los representantes de los organismos garantes de las Entidades Federativas, concurriendo a la misma el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.
- El día 29 de julio de 2015, entre los representantes del AGN y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.
- El día 10 de agosto de 2015, entre los Comisionados del INAI, el Coordinador del Grupo de Trabajo y Enlace y los representantes de los organismos garantes de las Entidades Federativas, concurriendo a la misma el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.
- El día 11 de agosto de 2015, entre los Comisionados del INAI y los titulares de la ASF, del INEGI y del AGN, concurriendo a la misma el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.
- El 28 de agosto de 2015, entre los integrantes del Grupo de Trabajo y Enlace, concurriendo a la misma los Comisionados del INAI, el Coordinador del Grupo y los representantes de los organismos garantes de las Entidades Federativas, así como los representantes de la ASF, el INEGI y el AGN, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional fue clave en la articulación de aspectos técnicos y de coordinación con el Grupo de Trabajo y Enlace en todo momento. Las reuniones se caracterizaron por una dinámica de diálogo constructivo y siempre respetuoso entre los integrantes que las conformaron, además de llevarse a cabo de una manera comprometida y constante, mediante un análisis y estudio responsable e incluyente. En ellas, el intercambio de ideas y de reflexiones logró abonar de manera positiva a los acercamientos y las coincidencias, permitiendo superar las divergencias o diferencias, así como la factibilidad para construir de manera colegiada los consensos.

2.2 Reglamento del Consejo Nacional del SNT

El Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es obligatorio para todos los

integrantes del Consejo Nacional, y tiene por objeto “establecer las disposiciones para la coordinación, organización, operación y funcionamiento del Consejo Nacional, así como crear los órganos que lo conforman y las atribuciones que les corresponden”.

El documento abordó la integración y organización del Consejo Nacional, incluyendo las facultades y atribuciones tanto de sus integrantes como de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo. Asimismo, definió las pautas para la convocatoria, instalación y desarrollo de las sesiones del Consejo Nacional, así como la importancia de los acuerdos y actas como instrumentos para una adecuada toma de decisión. También refirió disposiciones sobre los impedimentos de sus integrantes para deliberar en el seno del Consejo.

Dicho reglamento se aprobó en la segunda sesión del Consejo Nacional, el 11 de septiembre de 2015, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 8 de octubre de 2015.



2.3 Lineamientos para la integración y operación de las instancias del SNT

Los *Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* establecen las bases y regulan las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán los integrantes del Sistema.

Dichos lineamientos incluyeron disposiciones sobre el tipo de sesiones a desarrollarse en el marco del Sistema, así como las instancias que las coordinan; se establecieron sesiones regionales, de comisiones y de trabajo, bajo las atribuciones y el espacio deliberativo de las instancias siguientes: Presidencia del Consejo Nacional, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional, Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas², Coordinación Regional, Secretaría Regional, Coordinación de Comisión y Secretaría de Comisión.

² La cual representa al conjunto de los organismos garantes estatales y sirve como enlace de las Coordinaciones Regionales en el marco del SNT.

Las cuatro regiones que actualmente integran el Sistema Nacional, de acuerdo con el artículo 5° de los lineamientos, son las siguientes:

- I. Centro: Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
- II. Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
- III. Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y
- IV. Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Por su parte, el artículo 27 definió las Comisiones Ordinarias que integran el Sistema, las cuales son:

- I. Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones;
- II. Comisión de Protección de Datos Personales;
- III. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura;
- IV. Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social;
- V. Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia;
- VI. Comisión de Archivos y Gestión Documental;
- VII. Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva;
- VIII. Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios;
- IX. Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación;
- X. Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, y
- XI. Comisión de Rendición de Cuentas.

Los alcances y atribuciones de las coordinaciones regionales y las comisiones se establecieron en dichos lineamientos, además de otras disposiciones sobre la selección y elegibilidad de los coordinadores; la convocatoria, instalación y desarrollo de las sesiones; las actas; así como los impedimentos de los integrantes para deliberar en las instancias, entre los principales temas.

Los lineamientos se aprobaron en la segunda sesión del Consejo Nacional, el 11 de septiembre de 2015, y fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 8 de octubre de 2015.

2.4 Lineamientos del SNT en proceso de elaboración y análisis

Luego de la publicación de la Ley General, se desarrolló un instrumento normativo para interpretar el alcance de la misma por parte del INAI. El 17 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de

la Federación las “Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Las bases interpretativas tienen como objeto brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a todas las personas, así como a las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, y en general a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, respecto del alcance y aplicación de la Ley General.

De acuerdo con el numeral 12.5 de las Bases de Interpretación respecto al Sistema Nacional, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la ley la Presidencia del Consejo impulsará para su expedición la normativa a continuación:

- a. Normatividad para la implementación y funcionamiento de la Plataforma;
- b. Lineamientos en materia de generalización, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable;
- c. Lineamientos que regulen la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia a que se refieren los capítulos del I al V del Título Quinto de la Ley General;
- d. Lineamientos o criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad para que grupos vulnerables puedan ejercer el derecho de acceso a la información;
- e. Lineamientos o criterios para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva;
- f. Lineamientos técnicos para asegurar la veracidad, confiabilidad, oportunidad, integralidad y accesibilidad de la información;
- g. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público;
- h. Lineamientos en materia de clasificación de la información;
- i. Lineamientos para la conservación y custodia de expedientes clasificados;
- j. Criterios para la publicación de indicadores de rendición de cuentas de los sujetos obligados;
- k. Criterios para la sistematización y conservación de archivos que faciliten la localización de la información;
- l. Políticas de digitalización de la información pública;
- m. Reglamento del Sistema Nacional;
- n. Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional;
- o. Lineamientos para la homogeneidad y la estandarización de la información de los sujetos obligados;

- p. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional, y
- q. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones del Sistema Nacional.

Las actividades de elaboración y análisis de los instrumentos normativos que complementan la reglamentación del Sistema se han realizado a partir del listado anterior. Los primeros avances de estos instrumentos se presentaron en la reunión de trabajo del Sistema Nacional, dentro de la Semana Nacional de Transparencia, el 9 de octubre de 2015.



Por su parte, en el mes de diciembre de 2015, a través de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información del INAI, se definió el listado de los instrumentos normativos para su posterior consideración en el marco del Sistema Nacional. Dichos instrumentos son los siguientes:

1. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
2. Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
3. Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas;
4. Lineamientos para la conservación y custodia de documentos o expedientes clasificados;
5. Lineamientos técnicos generales para la publicación y verificación en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

6. Lineamientos que regulan el procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
7. Lineamientos generales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva;
8. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público;
9. Criterios para la sistematización y conservación de los archivos por parte de los sujetos obligados;
10. Políticas para los sujetos obligados, respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables;
11. Criterios orientadores para que los sujetos obligados garanticen las condiciones que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones, y
12. Lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se ha avanzado en la elaboración y análisis de dichos instrumentos para iniciar el año próximo con las versiones que, previamente acordadas por los Comisionados del INAI, permitan su presentación a los integrantes del Sistema por medio de la Presidencia del Consejo Nacional.

Capítulo 3

Integración de las instancias del SNT

Con la aprobación de los “Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, en la segunda sesión del Consejo Nacional, el 11 de septiembre de 2015, se dio la pauta para la integración de las instancias del Sistema Nacional.

Derivado de los acuerdos de dicha sesión, se incluyó el artículo cuarto Transitorio en los Lineamientos, el cual indicó:

CUARTO. Por única ocasión, **los organismos garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, nombrarán un Colegio Electoral para el registro de los miembros que integrarán las Comisiones** establecidas en el artículo 27 de los presentes Lineamientos **y para la emisión de la Convocatoria con las reglas necesarias para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones** a que hace referencia el Capítulo Quinto de los presentes Lineamientos. La Convocatoria señalada en este artículo fijara los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes. Dicha Convocatoria deberá emitirse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

El Colegio Electoral se conformará hasta por dos representantes de cada una de las Regiones establecidas en el artículo 15 de los presentes Lineamientos, más un representante del Instituto.

[...]

Las elecciones a que se refiere este transitorio deberán realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

La finalidad del artículo cuarto Transitorio de los Lineamientos derivó en que por única ocasión se integra-se un Colegio Electoral, cuyo objetivo fuese garantizar la conformación de Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional, así como la elección de los Coordinadores de Comisiones y Regiones, y de un Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Derivado de lo anterior, el 25 de septiembre de 2015 se convocó a los integrantes del Sistema Nacional que desearan participar en el Colegio Electoral, en los términos del artículo cuarto Transitorio de los Lineamientos.

De tal forma, el Colegio Electoral quedó conformado por:

Miembros del SNT que integraron el Colegio Electoral		
Región	Integrante	Órgano Garante de las Entidades Federativas/Federal
Norte	José Manuel Jiménez y Meléndez	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
	Arely López Navarro	Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora
Centro	Mireya Arteaga Dirzo	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
	David Mondragón Centeno	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Centro-Occidente	Yolanda Esperanza Camacho Zapata	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí
	Francisco González Vallejo	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco
Sureste	Rubén Mendoza Hernández	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
	Felicitas del Carmen Suárez Castro	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
INAI	Ximena Puente de la Mora	Participó en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional, y nombró como su representante a Federico Guzmán Tamayo, en su calidad de Secretario Ejecutivo del SNT

3.1 Acuerdos del Colegio Electoral

Una de las primeras acciones del Colegio Electoral fue emitir la *Convocatoria a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia a integrar las comisiones ordinarias, y las elecciones de coordinadores de comisiones, regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* (en anexo 1).

A partir de esta convocatoria, entre los meses de octubre y noviembre de 2015 el Colegio Electoral llevó a cabo varios acuerdos, algunos para dar seguimiento al proceso electoral descrito en la convocatoria inicial y otros para atender asuntos particulares de los involucrados en dicho proceso³.

Acuerdos emitidos por el Colegio Electoral durante el proceso electoral	
Acuerdo	Fecha
Acuerdo a través del cual se resuelve respecto de la presentación del voto institucional por escrito del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato para la elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas	6 de noviembre de 2015

³ El contenido de los Acuerdos del Colegio Electoral, así como otros documentos relevantes, están disponibles para su consulta en la página web del SNT, en: <http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>

Acuerdo	Fecha
Acuerdo por el que se desestima el medio de impugnación interpuesto por Sergio Mares Morán respecto del acuerdo de registro de candidatura para las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, emitido por el Colegio Electoral	6 de noviembre de 2015
Acuerdo por el que se desestima el medio de impugnación interpuesto por Mucio Israel Hernández Guerrero y se declara infundado el agravio hecho valer por supuestos actos de inequidad en la contienda electoral para elegir al Coordinador del Organismo Garante de las Entidades Federativas	6 de noviembre de 2015
Acuerdo por el que se resuelve sobre el segundo periodo de registro para las candidaturas a la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación y a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del SNT	1 de noviembre de 2015
Acuerdo por el que se resuelve sobre la solicitud de aclaración de registro de candidatura para la Coordinación de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, presentada por el C. Juan Gómez Pérez, comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	29 de octubre de 2015
Acuerdo de registro de candidatura para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia	26 de octubre de 2015
Acuerdo de integración de comisiones del Sistema Nacional de Transparencia	19 de octubre de 2015
Convocatoria a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia a integrar las Comisiones Ordinarias, y las elecciones de Coordinadores de Comisiones, Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas	8 de octubre de 2015

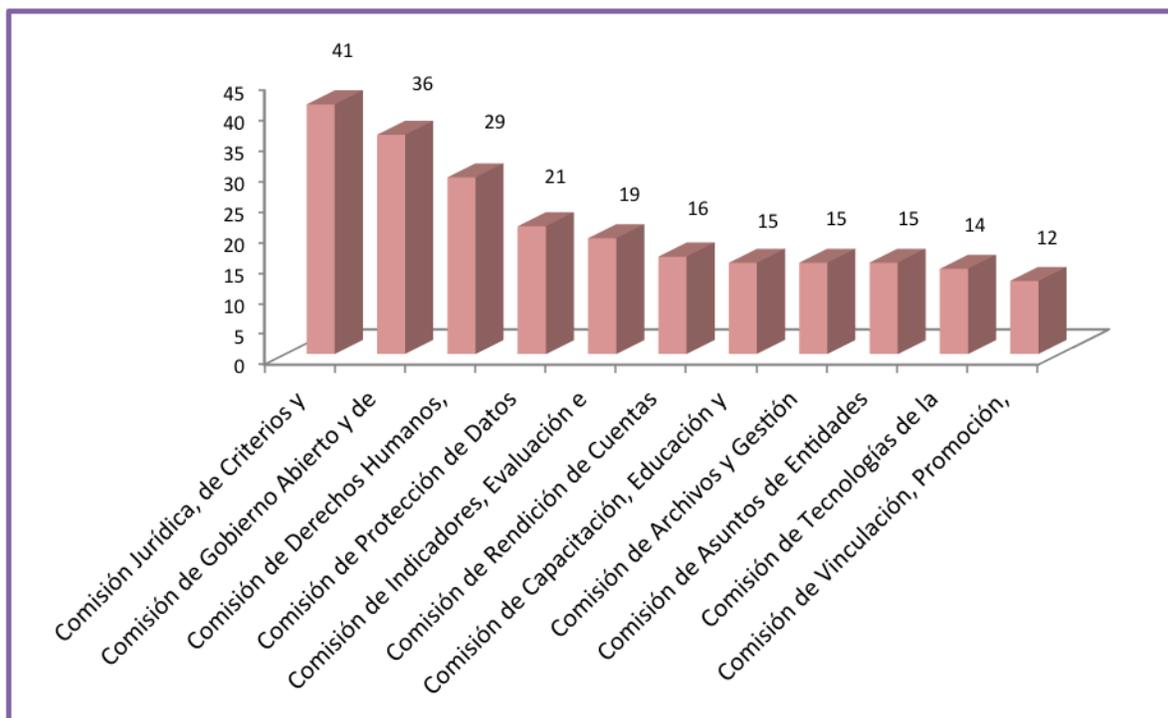
3.2 El proceso electoral y la integración de las instancias

De conformidad con la convocatoria, del 12 al 15 de octubre de 2015 se realizó el registro para la Integración de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia. Asimismo, el 19 de octubre

de 2015 fue publicado en la página del Sistema Nacional de Transparencia el *Acuerdo de integración de las Comisiones Ordinarias* (en anexo 2), con los siguientes resultados:

COMISIÓN ORDINARIA	TOTAL DE INTEGRANTES
Jurídica, de Criterios y Resoluciones	41
Protección de Datos Personales	21
Capacitación, Educación y Cultura	15
Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	12
Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	14
Archivos y Gestión Documental	15
Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	36
Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	15
Indicadores, Evaluación e Investigación	19
Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	29
Rendición de Cuentas	16
TOTAL	233

Gráfica I.- Número de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT



Una vez conformadas las Comisiones Ordinarias⁴ del Sistema Nacional de Transparencia, y de conformidad con las bases de la Convocatoria, del 20 al 23 de octubre de 2015 se realizó el registro de propuestas de candidaturas para ocupar los siguientes cargos:

- Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias (11 en total)
- Coordinaciones de Regionales (4 en total)
- Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades (1 en total)

Registro de las candidaturas para la Coordinación de las Comisiones del SNT

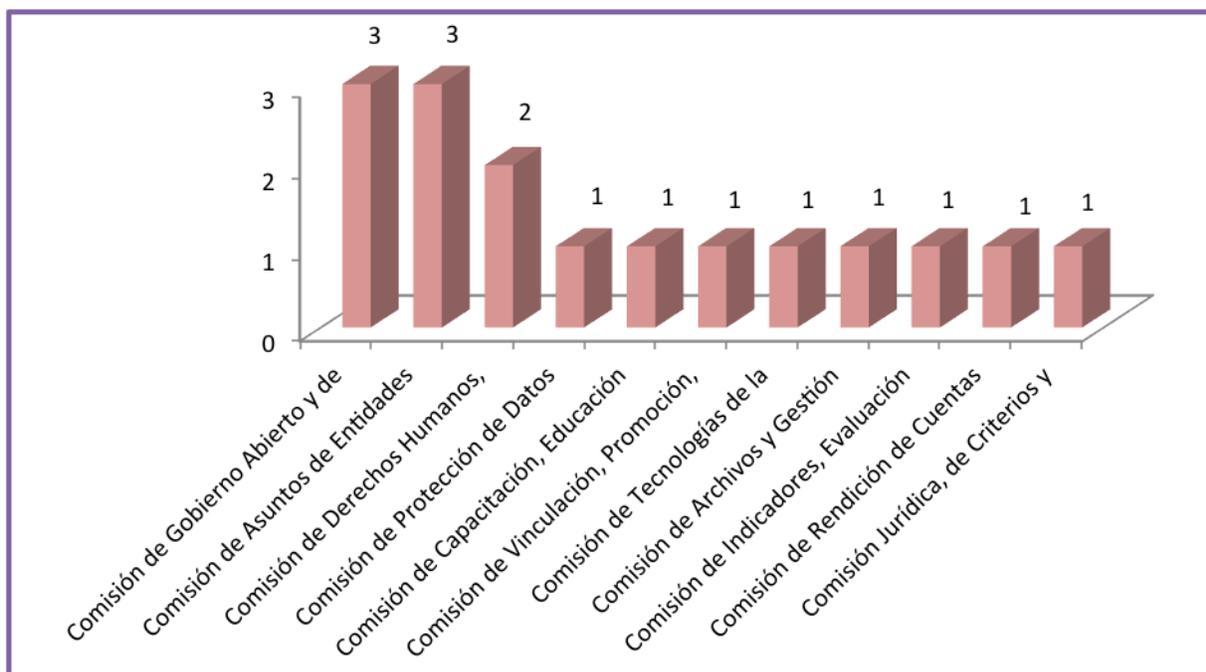
Con motivo del registro de aspirantes a las candidaturas para las Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias, de Regiones y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el 27 de octubre de 2015 se publicó el *Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes* (en anexo 3).

Las candidaturas para la Coordinación de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, quedaron de la siguiente forma:

Candidatos registrados para la Coordinación de las Comisiones del SNT	
Comisión	Nombre
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Fernando Aguilera de Hombre
Comisión de Protección de Datos Personales	Andrés Miranda Guerrero
Comisión de Capacitación Educación y Cultura	Alma Rosa Armendáriz Sigala
Comisión de Vinculación Promoción, Difusión y Comunicación Social	Alejandro Torres Rogelio
Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisión de Archivos y Gestión Documental	Mercedes de Vega Armijo
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	Norma Julieta del Río Venegas Mireya González Corona Jorge Gabriel Gasca Santos
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Javier Rascado Pérez Javier Martínez Cruz Juan Gómez Pérez
Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	Eduardo Sojo Garza-Aldape
Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	María de Lourdes López Salas Elsa Bibiana Peralta Hernández
Comisión de Rendición de Cuentas	Juan Manuel Portal Martínez

⁴ Para conocer los integrantes de cada Comisión véase el anexo 2.

Gráfica 2.- Número de candidatos registrados para la Coordinación de las Comisiones del SNT



Registro de las candidaturas para las Coordinaciones de las Regiones del SNT

En referencia a las Coordinaciones de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia, se registraron las siguientes candidaturas:

Registro de candidatos para las Coordinaciones Regionales	
Región	Nombre
Norte	Héctor Octavio Carriedo Sáenz
Centro	Víctor Manuel Díaz Vázquez Francisco Javier Mena Corona
Sureste	Víctor Manuel May Vera Yolli García Álvarez

En el caso de la Región Centro-Occidente no hubo registro para ocupar la Coordinación de dicha zona.

Por consiguiente, conforme al Acuerdo de Registro de Candidatura para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, el Colegio Electoral resolvió abrir un nuevo plazo para el registro de candidaturas para la Coordinación de la Región Centro-Occidente; lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos de los miembros ubicados en esa Región, así como para la debida y oportuna operación de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.

En consecuencia, del 31 de octubre al 1° de noviembre de 2015 se realizó el debido registro de candidaturas para la Coordinación de la Región Centro-Occidente. Sin embargo, no se verificó la remisión o envío de solicitud alguna para participar como aspirante a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional, por lo que el Colegio Electoral acordó declarar vacante el cargo de Coordinación para la Región Centro-Occidente. Siendo el caso, le corresponderá al Consejo Nacional del SNT, en su oportunidad y una vez pasado el proceso de elección, analizar y determinar lo procedente en dicha Región.

Por su parte, como resultado de la convocatoria y del registro para el Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, se tuvieron los siguientes candidatos:

Registro de candidatos a la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas	
Nombre	Entidad del Organismo Garante
Mucio Israel Hernández Guerrero	Distrito Federal
Josefina Román Vergara	Estado de México

Por último, cabe comentar que durante todo el proceso de conformación de las comisiones permanentes, registro de candidaturas para las coordinaciones y proceso electoral, el Colegio Electoral resolvió sobre diversos acontecimientos que se presentaron. Lo anterior, con el constante apoyo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, que fungió como secretario técnico del Colegio Electoral, auxiliándoles en la elaboración de acuerdos, actas, notas y demás documentos de trabajo. En el desarrollo de estas actividades siempre se garantizó que los contenidos reflejaran los posicionamientos del Colegio Electoral.

En concreto, se tuvo la necesidad de resolver sobre los siguientes asuntos⁵:

- Abrir un nuevo plazo para el registro de candidaturas en las comisiones que en un primer momento no tuvieron registros.
- La aclaración de registro de candidatura para la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios presentada por el Comisionado Juan Gómez Pérez.
- La aclaración de registro de candidatura para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas presentada por el Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero.
- La presentación del voto institucional por escrito del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato para la elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Asimismo, el Colegio Electoral declaró improcedentes las dos impugnaciones que fueron presentadas:

- El medio de impugnación interpuesto por Sergio Mares Morán respecto del acuerdo de registro de candidatura para las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, emitido por el Colegio Electoral.

⁵ Para conocer esta información consulte la página web del SNT, en: <http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>

- El medio de impugnación interpuesto por Mucio Israel Hernández Guerrero sobre el agravio hecho valer por supuestos actos de inequidad en la contienda electoral para elegir al Coordinador del Organismo Garante de las Entidades Federativas.

3.3 Resultados del proceso electoral

Los días 5 y 6 de noviembre de 2015 se realizaron las votaciones para la elección de los Coordinadores de las Comisiones, de las Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, mismas que se efectuaron en las instalaciones del INAI.

El 5 de noviembre de 2015 se llevaron a cabo las votaciones para la elección de coordinadores de las Comisiones del SNT, con apoyo de los siguientes integrantes del Colegio Electoral en las sesiones:

Comisión	Integrantes de la mesa del Colegio Electoral participantes
Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	1.- Mireya Arteaga Dirzo; 2.- Yolanda Esperanza Camacho Zapata, y 3.- Francisco Javier González Vallejo.
Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	1.- Felicitas del Carmen Suárez Castro; 2.- Arely López Navarro, y 3.- José Manuel Jiménez y Meléndez.
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	1.- David Mondragón Centeno; 2.- Mireya Arteaga Dirzo, y 3.- Francisco Javier González Vallejo.
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	1.- José Manuel Jiménez y Meléndez; 2.- Yolanda Esperanza Camacho Zapata, y 3.- Arely López Navarro.
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	1.- Mireya Arteaga Dirzo; 2.- Felicitas del Carmen Suárez Castro, y 3.- Francisco Javier González Vallejo.
Comisión de Rendición de Cuentas	1.- Arely López Navarro; 2.- José Rubén Mendoza Hernández, y 3.- David Mondragón Centeno.
Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	1.- Mireya Arteaga Dirzo; 2.- Yolanda Esperanza Camacho Zapata, y 3.- Francisco Javier González Vallejo.

Comisión	Integrantes de la mesa del Colegio Electoral participantes
Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	1.- Felicitas del Carmen Suárez Castro; 2.- Arely López Navarro, y 3.- José Manuel Jiménez y Meléndez.
Comisión de Archivos y Gestión Documental	1.- Mireya Arteaga Dirzo; 2.- Yolanda Esperanza Camacho Zapata, y 3.- José Manuel Jiménez y Meléndez.
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	1.- Felicitas del Carmen Suárez Castro; 2.- Arely López Navarro, y 3.- David Mondragón Centeno.
Comisión de Protección de Datos Personales	1.- José Rubén Mendoza Hernández; 2.- David Mondragón Centeno, y 3.- Francisco Javier González Vallejo.

El 6 de noviembre se llevaron a cabo las votaciones para la elección de Coordinadores Regionales y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, con apoyo de los siguientes integrantes del Colegio Electoral en las sesiones:

Región	Integrantes de la mesa del Colegio Electoral participantes
Norte	1.- Martha Arely López Navarro; 2. - José Manuel Jiménez Meléndez.
Centro	1.- David Mondragón Centeno; 2.- Mireya Arteaga Dirzo.
Sureste	1.- Felicitas del Carmen Suárez Castro; 2.- José Rubén Mendoza Hernández.
Organismos Garantes de las Entidades Federativas	Participación de los 9 integrantes del Colegio Electoral.

Derivado de la elección de los candidatos en las distintas sesiones, los ganadores de las Coordinaciones de las Comisiones, de las Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas fueron los siguientes⁶:

⁶ Para conocer el detalle de los resultados de la votación, véase el siguiente vínculo: <http://snt.org.mx/images/Doctos/ResultadoVotacion.pdf>

Ganadores del proceso electoral (Comisiones Ordinarias)		
Comisión	Candidatos	Ganador
Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Fernando Aguilera del Hombre	Fernando Aguilera del Hombre
Protección de Datos Personales	Andrés Miranda Guerrero	Andrés Miranda Guerrero
Capacitación, Educación y Cultura	Alma Rosa Armendáriz Sigala	Alma Rosa Armendáriz Sigala
Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	Alejandro Torres Rogelio	Alejandro Torres Rogelio
Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	José Orlando Espinosa Rodríguez	José Orlando Espinosa Rodríguez
Archivos y Gestión Documental	Mercedes de Vega Armijo	Mercedes de Vega Armijo
Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	Norma Julieta del Río Venegas Mireya González Corona Jorge Gabriel Gasca Santos	Jorge Gabriel Gasca Santos
Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Javier Rascado Pérez Javier Martínez Cruz Juan Gómez Pérez	Javier Rascado Pérez
Indicadores, Evaluación e Investigación	Eduardo Sojo Garza-Aldape	Eduardo Sojo Garza-Aldape
Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	María de Lourdes López Salas	María de Lourdes López Salas
Rendición de Cuentas	Juan Manuel Portal Martínez	Juan Manuel Portal Martínez

Ganadores del proceso electoral (Coordinaciones Regionales)		
Coordinación Regional	Candidatos	Ganador
Sureste	Yolli García Álvarez Victor Manuel May Vera	Yolli García Álvarez
Centro	Francisco Javier Mena Corona Víctor Díaz Vázquez	Francisco Javier Mena Corona
Norte	Héctor Octavio Carriedo Saénz	Héctor Octavio Carriedo Saénz

Ganador del proceso electoral (Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas)	
Candidatos	Ganador
Josefina Román Vergara Mucio Israel Hernández Guerrero	Josefina Román Vergara

Con base en la convocatoria correspondiente, cada uno de ellos presentó su plan de trabajo, mismo que actualmente se encuentra disponible para el público en general dentro de la página oficial del Sistema Nacional de Transparencia.



Capítulo 4

Armonización Legislativa en las Entidades Federativas

Derivado de la publicación de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, y tras la publicación de la Ley General de Transparencia, las entidades federativas y sus legislaturas deberán ajustar sus marcos normativos al marco constitucional y legal, de conformidad con las disposiciones transitorias.

Por ello, la armonización legislativa resulta relevante para las propias acciones que ha de desarrollar el Sistema Nacional de Transparencia, ya que la actuación de los miembros que conforman el Sistema (en este caso los órganos garantes locales), así como los criterios, lineamientos y políticas que acuerden a la luz de la coordinación, necesariamente implican una alineación a los principios, postulados, criterios y mínimos previstos en la Ley General, pero también a la propias Leyes locales a las cuales también estarán ceñidos los órganos locales, sin dejar de advertir, por supuesto, que dichas leyes locales deberán estar sujetas a lo establecido por la norma general.

Con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se especificó la necesidad de armonizar las leyes locales conforme a la reforma Constitucional y la Ley General.

En particular, el artículo quinto Transitorio de la Ley General estableció lo siguiente:

El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, **para armonizar las leyes relativas,** conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

La trascendencia de esta armonización en el marco del Sistema Nacional de Transparencia es de la mayor jerarquía, ya que permitirá fortalecer el marco de operación mediante una alineación normativa de las atribuciones y alcances de los organismos garantes estatales y del Distrito Federal con relación a las políticas, procedimientos y lineamientos generales del Sistema Nacional, bajo el espíritu de la reforma Constitucional.

En el marco de sus atribuciones, la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas (DGVCCEF) llevó a cabo las siguientes acciones en cumplimiento con la agenda de armonización legislativa en las Entidades Federativas a cargo de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT:

- a) Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa.

- b) Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información (publicación en junio 2015).
- c) Estudio Comparativo de las Constituciones Locales en relación a la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información, publicada el 7 de febrero de 2014.
- d) Seguimiento Legislativo y Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia.
- e) Jornadas de Sensibilización en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f) Talleres de Capacitación en coordinación con los organismos garantes de las Entidades Federativas.

4.1 Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa

En el marco del seminario “Alcances y retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, realizado los días 28 y 29 de mayo del presente año, surgió a propuesta del INAI y del Senado de la República, realizar una “Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa”, con el objetivo primordial de impulsar la armonización legislativa de los marcos normativos en materia de transparencia y acceso a la información pública en las Entidades Federativas, a la luz de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Gira de la Transparencia busca coordinar los esfuerzos institucionales de los organismos garantes en materia de transparencia de las Entidades Federativas, así como de los Congresos Estatales, a fin de promover una agenda legislativa que permita cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Transparencia, para avanzar en la adecuación de las leyes de transparencia locales con la nueva legislación general. Es por lo anterior que desde el INAI impulsamos esta iniciativa, la cual permitirá garantizar plenamente el derecho a la información en todo el país.

En este contexto de colaboración conjunta entre el INAI, el Senado de la República, los órganos garantes y los Congresos Estatales, se construyó la agenda de la Gira de la Transparencia en diversas Entidades Federativas.

Durante 2015 se realizaron 12 eventos de la Gira de la Transparencia en las siguientes Entidades Federativas:

Avance		
Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa		
No.	Sede del Evento	Fecha de realización
1	Xalapa, Veracruz	02-jul-15
2	Mérida, Yucatán	10-jul-15
3	Guadalajara, Jalisco	10-jul-15

No.	Sede del Evento	Fecha de realización
4	Cuernavaca, Morelos	06-ago-15
5	Saltillo, Coahuila	07-ago-15
6	Chilpancingo, Guerrero	21-ago-15
7	Toluca, Estado de México	18-sep-15
8	Durango, Durango	25-sep-15
9	Tlaxcala, Tlaxcala	25-sep-15
10	Mexicali, Baja California	16-oct-15
11	Chetumal, Quintana Roo	16-oct-15
12	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	23-nov-15

Mapa Gira de la Transparencia

Entidades Federativas en donde se realizaron los eventos de la Gira de la Transparencia en coordinación con el Senado de la República, los organismos garantes de Transparencia de las Entidades Federativas y las Legislaturas Locales.



■ Entidades Federativas en donde se ha realizado la Gira de la Transparencia

Es importante señalar que la Gira de la Transparencia continuará realizándose en el año 2016, en aquellas Entidades Federativas pendientes y que presenten condiciones óptimas para llevarse a cabo.

4.2 Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información⁷ (junio de 2015)



El Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información surgió como la primer acción en materia de armonización legislativa derivada por acuerdo de las Comisiones Permanentes de Vinculación con Estados y Municipios y la de Normativa de Acceso del INAI, las cuales conjuntaron sus esfuerzos para desarrollar dicho diagnóstico, mismo que pretende ser un insumo que permita a las Legislaturas Locales identificar los aspectos que deben armonizarse en cada una de las leyes estatales.

El objetivo principal de este estudio consistió en identificar dentro de las leyes de las Entidades Federativas, los elementos susceptibles de ser armonizados con la Ley General de Transparencia.

El estudio divide y clasifica la información en 16 rubros o temas:

1) Objetivos, 2) Definiciones, 3) Principios, 4) Sujetos obligados, 5) Organismo garante, 6) Comités de transparencia, 7) Unidades de transparencia, 8) Obligaciones de transparencia, 9) Clasificación de la información, 10) Procedimiento de acceso a la información ante los sujetos obligados, 11) Datos personales, 12) Requisitos para el trámite de solicitudes de información, 13) Medios de impugnación, 14) Medidas de apremio y sanciones, 15) Gobierno abierto, y 16) Sistemas electrónicos.

Este ejercicio analizó cada una de las Legislaciones Locales en materia de transparencia y abordó todos los rubros anteriormente comentados, sin embargo, no pretende ser definitivo. El diagnóstico será utilizado como una primera actividad de retroalimentación y mejora, en el marco de una necesaria pero respetuosa colaboración entre todas las instancias involucradas con el mencionado proceso de armonización legislativa, y con miras a la construcción de un sólido marco normativo que fortalezca la Política Nacional de Transparencia.

⁷ El diagnóstico de armonización se concluyó el 30 de junio de 2015, por lo que no se consideran las modificaciones realizadas a las legislaciones locales después de la fecha señalada. Estudio disponible en: http://inicio.ifai.org.mx/DiagnosticoParaArmonizacin/diagnostico_para_la_armonizacion.pdf

4.3 Estudio comparativo de las Constituciones Locales en relación a la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información

Desde la Coordinación del Secretario Ejecutivo del SNT⁸ se desarrolló un estudio comparativo sobre la armonización de las constituciones estatales y la reforma constitucional en materia de transparencia, publicada el 7 de febrero de 2014, específicamente lo contenido en los artículos: 6º, apartado “A”; 116, fracción VIII; y 122, apartado “C”, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹.

Los objetivos del estudio fueron:

- Identificar los aspectos relevantes de las Constituciones Locales que deben ser armonizados de conformidad con la Reforma Constitucional en materia de transparencia, publicada el 7 de febrero de 2014.
- Comparar las Constituciones Locales, específicamente en relación al contenido en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.
- Conocer las características principales de los órganos garantes de las Entidades Federativas contenidas en las Constituciones Locales.
- Impulsar la armonización de las Constituciones Locales mediante la identificación de los principales elementos que se deben incorporar en las Constitucionales Locales para materializar el contenido de la Reforma Constitucional.

En dicho análisis se revisaron las dimensiones siguientes:

- Características de los órganos garantes:
 - Autonomía constitucional;
 - Especializado e imparcial;
 - Colegiado;
 - Facultad de imponer sanciones;
 - Características específicas;
 - Principios que rigen al Órgano;
 - Resoluciones definitivas e inatacables;
 - Controversias y acciones de inconstitucionalidad;
 - Procedimiento de elección de Comisionados;
 - Duración del encargo; y
 - Consejo Consultivo.

- Otros Principios y Bases Constitucionales:
 - ◉ Sujetos obligados;
 - ◉ Protección de datos personales;
 - ◉ Gratuidad;
 - ◉ No acreditar interés jurídico;
 - ◉ Mecanismos de acceso y procedimientos de revisión;
 - ◉ Preservación de documentos en archivos administrativos actualizados;
 - ◉ Publicación de información completa y actualizada sobre recursos públicos e indicadores sobre el cumplimiento de sus objetivos en medios electrónicos;
 - ◉ Publicación de los recursos entregados a personas físicas o morales, y
 - ◉ Sanciones en materia de transparencia.

El reto de una armonización legislativa de estas dimensiones es amplio, puesto que representa un arduo trabajo para las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, específicamente sobre el contenido de las Constituciones Estatales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Armonización de las Constituciones Locales (noviembre de 2015)



Al mes de noviembre de 2015, los resultados por Entidad Federativa son los siguientes:

Entidad Federativa	Estatus
1. Aguascalientes	No cumple
2. Baja California	No cumple
3. Baja California Sur	No cumple
4. Campeche	No cumple
5. Coahuila	No cumple
6. Colima	No cumple
7. Chiapas	No cumple
8. Chihuahua	No cumple
9. Distrito Federal ¹⁰	No cumple
10. Durango	No cumple
11. Guanajuato	No cumple
12. Guerrero	No cumple
13. Hidalgo	No cumple
14. Jalisco	No cumple
15. Estado de México	No cumple
16. Michoacán	No cumple
17. Morelos	Cumple parcialmente
18. Nayarit	Cumple parcialmente
19. Nuevo León	Cumple parcialmente
20. Oaxaca	Cumple parcialmente
21. Puebla	No cumple
22. Querétaro	No cumple
23. Quintana Roo	Cumple parcialmente
24. San Luis Potosí	No cumple
25. Sinaloa	No cumple
26. Sonora	No cumple
27. Tabasco	No cumple
28. Tamaulipas	No cumple
29. Tlaxcala	No cumple
30. Veracruz	No cumple
31. Yucatán	No cumple
32. Zacatecas	No cumple

¹⁰ El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no prevé los elementos de estudio, la normatividad aplicable se encuentra en la Constitución Federal y en la Ley de Transparencia del D.F.

4.4 Seguimiento Legislativo y Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia

La DGVCCEF del INAI lleva a cabo un monitoreo diario sobre posibles reformas, iniciativas y cualquier modificación a las legislaciones de las Entidades Federativas, con el objetivo de identificar y alertar sobre la armonización de las legislaciones locales respecto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, una vez identificadas las reformas locales se procede a realizar el Diagnóstico de Armonización de la nueva ley local, a fin de identificar los aspectos que deben ser armonizados, de conformidad con la norma general, mediante el llenado de una matriz que contiene las siguientes dimensiones:

1. Objetivos de la ley
2. Principios en transparencia
3. Sujetos obligados
4. Organismo garante
5. Comités de transparencia
6. Unidades de transparencia
7. Consejo consultivo
8. Obligaciones de transparencia
9. Clasificación de información
10. Información reservada
11. Información confidencial
12. Procedimiento de acceso
13. Requisitos de solicitudes
14. Medios de impugnación
15. Medidas de apremio y sanción
16. Gobierno abierto
17. Transparencia proactiva
18. Sistemas electrónicos
19. Cultura de la transparencia

Posteriormente se elabora la Ficha Informativa (resumen ejecutivo) de la reforma local, que contiene: I) información general sobre la nueva legislación (denominación, instancias legislativas participantes, fecha de aprobación e inicio de vigencia); II) aspectos a revisar y evaluar de la nueva legislación (alertas); III) aspectos novedosos de la nueva legislación, y IV) resumen de cumplimiento por cada una de las 19 dimensiones.

Esta ficha identifica de manera puntual aquellos contenidos que deben ser analizados para procurar que la armonización en materia de transparencia sea acorde con la Constitución Federal y la Ley General en la materia.

Durante el presente año se han realizado los diagnósticos de armonización de las siguientes Entidades Federativas:

No.	Entidad Federativa	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Inicio de vigencia	Denominación de la disposición
1	Chihuahua	13 de julio de 2015	29 de agosto de 2015	4 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
2	Jalisco	8 de septiembre de 2015	Publicación pendiente	Día siguiente de su publicación	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
3	Coahuila	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015	Día siguiente de su publicación	Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza
4	Querétaro	25 de septiembre de 2015	13 de noviembre de 2015	1 de febrero de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
5	Tabasco	4 diciembre de 2015	15 de diciembre de 2015	Día siguiente de su publicación	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

4.5 Jornadas de Sensibilización en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las Jornadas de Sensibilización consisten en una acción conjunta de la DGVCCEF y la Dirección General de Capacitación del INAI, a fin de sensibilizar a los participantes sobre los retos que implica la Reforma Constitucional y Legal en los sujetos obligados locales, para identificar los aspectos fundamentales de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estas acciones están dirigidas a los servidores públicos estatales responsables de las unidades de información de los sujetos obligados de las entidades federativas, así como a los funcionarios y comisionados de los órganos garantes locales.

Durante 2015 se realizaron 12 Jornadas de Sensibilización en todo el país, en las que participaron académicos y expertos quienes impartieron los contenidos relacionados con los retos que presenta la implementación del nuevo marco general en materia de transparencia:

Avance Jornada de Sensibilización, Ley General		
No.	Sede del Evento	Fecha de realización
1	México, Distrito Federal	04-jun-15
2	Mérida, Yucatán	09-jul-15
3	Cuernavaca, Morelos	05-ago-15
4	Saltillo, Coahuila	06-ago-15
5	Chilpancingo, Guerrero	20-ago-15
6	Chihuahua, Chihuahua	10-sep-15
7	Mexicali, Baja California	17-sep-15
8	Monterrey, Nuevo León	17-sep-15
9	Toluca, Estado de México	17-sep-15
10	Poza Rica, Veracruz	28-sep-15
11	Monterrey, Nuevo León	29-sep-15
12	Guadalajara, Jalisco	19-oct-15

Cabe señalar que estas acciones se seguirán realizando en 2016, de forma coordinada con los órganos garantes de las Entidades Federativas.

4.6 Talleres de Capacitación en coordinación con los organismos garantes de las Entidades Federativas

En el marco del Programa de Trabajo la Comisión Permanente de Vinculación con Estados y Municipios del INAI, la DGVCCEF diseñó, en conjunto con la Dirección General de Capacitación, la estrategia de capacitación en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con los órganos garantes de las Entidades Federativas, a fin de sensibilizar a los servidores públicos de las Entidades Federativas (unidades de transparencia y órganos garantes) en el contenido y alcances de la Legislación General en materia de Acceso a la Información.

Los principales objetivos de los talleres de capacitación son:

- Sensibilizar a los participantes sobre los retos que implica la Reforma Constitucional y Legal en sus organizaciones.
- Identificar los aspectos fundamentales la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Identificar el desarrollo de la legislación en materia de acceso a la información y transparencia en el contexto nacional e internacional.
- Reconocer las principales obligaciones que la legislación en la materia les confiere como servidores públicos.
- Conocer los aspectos relevantes y los alcances de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las Entidades Federativas.

Durante 2015 se realizaron 12 Talleres de Capacitación en materia de la nueva Ley General:

Talleres de capacitación realizados en 2015		
No.	Sede del evento	Fecha de realización
1	Aguascalientes, Aguascalientes	08-sep-15
2	Chetumal, Quintana Roo	11-sep-15
3	Zacatecas, Zacatecas	14-sep-15

No.	Sede del evento	Fecha de realización
4	Tepic, Nayarit	22-sep-15
5	Baja California Sur	13-oct-15
6	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	21-oct-15
7	Culiacán, Sinaloa	22-oct-15
8	León, Guanajuato	28-oct-15
9	Pachuca, Hidalgo	10-nov-15
10	Campeche, Campeche	20-nov-15
11	Oaxaca, Oaxaca	20-nov-15
12	Colima, Colima	10-dic-15
13	Querétaro, Querétaro	11-dic-15
14	San Luis Potosí, San Luis Potosí	11-dic-15

Estas acciones se seguirán realizando en 2016, de forma coordinada con los órganos garantes de las Entidades Federativas.

Capítulo 5

Otros avances en el marco del SNT

El Sistema Nacional de Transparencia presenta retos adicionales al desarrollo normativo y de integración efectuados durante el 2015, por lo cual se han desarrollado avances en otras materias.

La construcción de la Plataforma Nacional de Transparencia articulará a los integrantes del Sistema Nacional alrededor de una herramienta que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de los sujetos obligados y los órganos garantes. En este sentido, los avances de la Plataforma se han concentrado en analizar los alcances y funcionalidades de la misma, así como en lo relacionado a su proceso de adquisición mediante la licitación pública correspondiente.

Asimismo, para el Programa Nacional de Transparencia se han tenido acercamientos y reuniones con motivo de los “Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia”. Particularmente, en este contexto se ha discutido el diseño y alcance del Programa.

5.1 Plataforma Nacional de Transparencia

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla la creación de una plataforma electrónica que permita a los sujetos obligados y organismos garantes cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones. Dicha herramienta será la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual debe estar conformada al menos por los siguientes sistemas:

- Sistema de solicitudes de acceso a la información;
- Sistema de gestión de medios de impugnación;
- Sistema de portales de obligaciones de transparencia, y
- Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.

Para cumplir con dicha finalidad, el INAI, a través de su Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), ha establecido una serie de etapas para la implementación de la Plataforma. Dichas etapas comenzaron en los meses de junio y julio con la realización de un análisis de los requerimientos que la Plataforma implicaría, así como una serie de sesiones con grupos de enfoque. En paralelo a esas actividades se desarrolló el anexo técnico que establece las características necesarias para el desarrollo de la Plataforma.

En el análisis de los requerimientos se encontró la necesidad de desarrollar nuevas funcionalidades para los sistemas de solicitudes de acceso a la información y portales de obligaciones de transparencia ya existentes. En dichos casos, las funcionalidades previamente existentes cubrían el 60% y 70%, respectivamente, de las necesarias para cumplir lo que la nueva Ley requiere. Adicionalmente, se identificaron 14 funcionalidades necesarias a desarrollar en el nuevo sistema de gestión de medios de impugnación y 5 en el sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.

Como parte de las sesiones con grupos de enfoque se realizaron tres presentaciones del proyecto ejecutivo de la Plataforma, con la participación de organizaciones especializadas en el tema de transparencia y acceso a la información. En dichas sesiones se obtuvieron valiosos comentarios, observaciones y cuestionamientos que ayudaron a definir con mayor precisión el alcance y funcionalidad de la Plataforma. Las sesiones desarrolladas fueron:

Fecha	Sede	Participantes
4 de junio de 2015	Edificio de Investigaciones del Centro de Investigación y Docencias Económicas A.C. (CIDE)	<ul style="list-style-type: none"> • CIDE • Article XIX • Instituto Nacional Electoral • Gestión Social y Cooperación (GESOC) • Red por la Rendición de Cuentas • Fundar
18 de junio de 2015	Sala Transparencia Proactiva del edificio sede del INAI	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia Mexicana • GESOC • IMCO • Colectivo por la Transparencia • Impacto Legislativo
29 de junio de 2015	Sala de Acceso a la Información del edificio sede del INAI	<ul style="list-style-type: none"> • Codeando México • OPI • SocialTIC

Con la retroalimentación vertida en las sesiones comentadas y el análisis de los requerimientos establecidos, se procedió al desarrollo del anexo técnico que sustentaría el proceso de licitación pública de carácter nacional para el desarrollo de la Plataforma. La convocatoria para dicho proceso de adquisición fue publicada el día 26 de agosto de 2015 en la plataforma CompraNet.

En concordancia con los tiempos que marca la normatividad de las adquisiciones públicas, el día 1º de septiembre de 2015 se procedió a realizar la junta de aclaraciones donde se atendieron los cuestionamientos

de cinco licitantes, presentados mediante CompraNet. El 7 de septiembre se procedió a hacer la apertura de propuestas recibidas, verificando que se tenían dos. El 9 de septiembre se otorgó el fallo para el licitante Intellego, S.C. en propuesta conjunta con Dotted Cloud, S.A. de C.V. El contrato de desarrollo de la Plataforma está vigente a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se ha tenido que realizar un fuerte análisis y entendimiento por parte del proveedor de las herramientas existentes en el INAI para reutilizar y aprovechar los esfuerzos previos con los que se cuenta, para permitir la viabilidad del proyecto de desarrollo de la Plataforma y cumplir con la fecha compromiso de manera satisfactoria. De lo anterior se han identificado y requerido realizar mejoras en la arquitectura existente para obtener beneficios sustanciales que permitan a futuro que la Plataforma brinde el servicio que se espera a nivel nacional.

Todo el esfuerzo mencionado en el párrafo anterior ha provocado un desfase no significativo en el avance del proyecto, del 5% contra lo planeado, sin embargo, dicha desviación no es de consideración y la empresa Intellego ya está realizando acciones para solventar la situación.

Se tiene un avance del 38% en el desarrollo y se está realizando el proceso de diseño y desarrollo de la PNT. Dicho avance se desagrega entre los distintos sistemas de la siguiente forma:

Sistema de solicitudes de acceso a la información 70%

1. Solicitudes a múltiples,
2. Integración nacional,
3. Asistente para solicitudes de información,
4. Integración con redes sociales,
5. Buscador nacional,
6. Opción de integración de los sistemas Infomex en la PNT,
7. Facilidades para configurar y parametrizar los procedimientos y flujos de información para el acceso a la información,
8. Asistente para registro solicitudes, y
9. Apps Móviles



Sistema de gestión de medios de impugnación 30%

1. Configuración de flujos de información,
2. Servicios Web, y
3. Avisos por correo electrónico.

Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados 30%

1. Configuración de flujos de trabajo, y
2. Avisos por correo electrónico.



Sistema de portales de obligaciones de transparencia 75%

1. Administración del sistema,
2. Portal de consulta y buscador,
3. Integración de información,
4. Evaluación de información,
5. Homologación del diseño del portal con el de la PNT, e
6. Integración a la PNT.

5.2 Programa Nacional de Transparencia (PNT)

En la reunión de trabajo del Sistema Nacional de Transparencia, el 9 de octubre de 2015, se presentó el avance en el desarrollo de los “Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia”. En dicha sesión se indicó que el Programa Nacional permitirá articular la política pública de los integrantes del SNT mediante la definición de objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de manera conjunta.

A partir de ese encuentro se han sostenido reuniones al interior del INAI con el área responsable¹¹ de elaborar los lineamientos, así como con la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT y su Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad. El motivo de estas reuniones ha sido analizar los contenidos que definirán el diseño de la primera propuesta de lineamientos, para su posterior consideración ante el Pleno del INAI y futura presentación al seno del Consejo Nacional del SNT.

Entre los elementos que caracterizan el contenido de los lineamientos del Programa Nacional, al mes de noviembre de 2015 y con base en el proceso descrito, destacan los siguientes:

- Proponen una estructura genérica del PNT mediante ejes temáticos, estrategias, objetivos, indicadores, metas y líneas de acción.

¹¹ Dicha área ha permanecido en contacto con las comisiones correspondientes del Instituto para la elaboración de éstos y otros lineamientos vinculados con el SNT.

- Permiten la reglamentación de los procesos de elaboración, integración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.
- Establecen un periodo transitorio para la elaboración del primer PNT.

La relevancia de estos y otros aspectos técnicos del Programa Nacional de Transparencia es fundamental para que se articulen de mejor manera los esfuerzos y políticas de todos los integrantes del SNT. Para ello, un siguiente proceso en el análisis y aprobación del PNT corresponde a las instancias del propio Sistema Nacional, a través de las Comisiones Ordinarias y su Consejo Nacional, en el cuál se tomarán las consideraciones respectivas.

En el marco de ambos procesos, tanto el interno como el externo, la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, con apoyo de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad, realiza el seguimiento oportuno.

Al respecto, de acuerdo con la calendarización elaborada por la Dirección General de Atención al Pleno del INAI, al final del año se entregó el anteproyecto de los “Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia” a los Comisionados para su análisis.

Capítulo 6

Conclusiones sobre el estado que guarda el SNT

El Sistema Nacional de Transparencia enfrentó retos de diseño e implementación en distintas dimensiones durante el 2015. Los primeros éxitos se dieron a partir de la publicación de la reglamentación inicial del Sistema en el Diario Oficial de la Federación, así como por los resultados del proceso electoral para la conformación de sus instancias.

No obstante, dentro de dichos temas aún existen aspectos por resolver. En el caso de los instrumentos normativos adicionales prevalecen esfuerzos que deben conjuntarse para que, a inicio de 2016, el Consejo Nacional disponga de las propuestas correspondientes para su análisis y pueda darse cumplimiento al artículo duodécimo Transitorio de la Ley General.

Respecto al proceso electoral, cabe mencionar que el propio Consejo Nacional, a partir de lo realizado por el Colegio Electoral en su momento, será el encargado de definir lo conducente para el Coordinador de la Región Centro-Occidente del SNT.

A grandes rasgos, el Sistema Nacional de Transparencia presenta el siguiente estado al cierre del año 2015:

- El diseño inicial del Sistema, desde su perspectiva normativa, está consolidado a través del *Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos*.
- La implementación del diseño anterior sobre la conformación de las instancias del SNT, así como la realización de las sesiones del Consejo Nacional, se han desarrollado a partir de los esfuerzos de todos sus integrantes.
- La Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT fue un referente para los integrantes del SNT en 2015 y consolidará su papel en el futuro.
- Existen avances en el diseño de la Plataforma Nacional y del Programa Nacional de Transparencia desde el INAI, los cuales deberán definirse el próximo año.
- La Armonización Legislativa se identifica como un proceso que afectará la articulación y operación del Sistema Nacional de Transparencia de manera continua, por lo que se requiere de un seguimiento estratégico de su estatus.

Un aspecto adicional que vale la pena resaltar desde la operación del Secretariado Ejecutivo del SNT, fue la puesta en línea de la página web del Sistema Nacional de Transparencia. En el segundo semestre del 2015 dicha página permitió integrar la comunicación de los procesos y actividades del Secretariado, por lo cual resultó una herramienta muy útil que aún debe mejorarse.

Retos del Sistema Nacional de Transparencia en el 2016

El próximo año se prevé que las instancias del Sistema Nacional de Transparencia inicien formalmente su operación de manera conjunta. En ese sentido, los retos del Sistema se concentrarán en la articulación de los trabajos del Consejo Nacional, las Comisiones Ordinarias, las Coordinaciones Regionales y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas en temas específicos.

En el primer semestre del año vence el plazo previsto en el artículo duodécimo Transitorio de la Ley General, respecto a la aprobación y emisión de los lineamientos adicionales requeridos para el Sistema Nacional de Transparencia. En consecuencia, también se identifica un conjunto de retos respecto al diseño, análisis, aprobación y publicación de estos instrumentos normativos, puesto que representan el complemento a la normativa inicial aprobada durante 2015.

Asimismo, en la construcción de la Plataforma Nacional y del Programa Nacional de Transparencia se requerirá integrar las perspectivas de carácter técnico y político que permitan su adecuado diseño e implementación, por lo que se prevé que los retos se concentrarán en la sensibilización y socialización de la relevancia de estos aspectos para el propio Sistema.

Un caso aparte representa la Armonización Legislativa, que si bien depende de las legislaturas locales, incidirá en el alcance de los elementos que consoliden al SNT en 2016. Bajo esta lógica, el reto dependerá de las capacidades de adaptación del propio Sistema a los contextos que prevalezcan en el tema a nivel nacional.

Por último, cabe enfatizar que desde el INAI es importante la socialización y sensibilización de los temas anteriores, para que las áreas del Instituto conozcan la actualidad del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de manera oportuna y coordinada. Lo anterior, con el propósito de contribuir a la consolidación del mismo.

ANEXOS

Anexo I. Convocatoria a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia a integrar las Comisiones Ordinarias, y las elecciones de Coordinadores de Comisiones, Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 12, 14 15, 23, 24, 27, 46 Y DEMAS CONCORDANTES Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL COLEGIO ELECTORAL

CONVOCA

A los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia que deseen participar, según corresponda en términos de las disposiciones aplicables, en los procesos para:

1. La integración de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia;
2. La elección de las Coordinaciones de Comisiones;
3. La elección de las Coordinaciones de las Regiones, y
4. La elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Lo anterior de conformidad con las siguientes

BASES DE LOS PROCESOS PARA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y LA ELECCIÓN DE COORDINADORES

PRIMERA. Atendiendo al principio de Máxima Publicidad, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5º del Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y

Protección de Datos Personales (en adelante el Reglamento), y conforme a lo dispuesto en el Cuarto Transitorio, así como en lo previsto en los artículos 4, 5, 12, 14, 15, 23, 24, 27, 46 y demás relativos de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante los Lineamientos) se prevé que las Comisiones y sus Coordinaciones, las Regiones y sus Coordinaciones y la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, entre otras, son instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Sistema Nacional de Transparencia).

En esa virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 46 y demás relativos de los Lineamientos invocados, los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia podrán conformar Comisiones, que serán ordinarias o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones; que las Comisiones estarán conformadas por lo menos con dos integrantes de cada región; es decir, al menos ocho integrantes de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; de tal suerte que cada Comisión tenga una representatividad Nacional; sin que se prevea límite máximo de integrantes en su conformación. Además, podrán conformarse por un representante del Archivo General de la Nación, de la Auditoría Superior de la Federación, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Instituto, con un nivel mínimo de Director General, si tuvieran interés en integrarlas. Las Comisiones tendrán invariablemente una Coordinación que será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión.

De igual manera, se prevé que corresponde al Colegio Electoral, llevar el registro de los miembros que integrarán las Comisiones establecidas en el artículo 27 de los referidos Lineamientos, así como para emitir la Convocatoria correspondiente para el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones, conforme a lo previsto en el Capítulo Quinto de los multicitados Lineamientos.

CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y ELECCIÓN DE COORDINADORES

SEGUNDA. Las fechas y plazos de las fases previstas en las Bases de esta Convocatoria, para el procedimiento de integración de las Comisiones, así como para el registro de candidaturas y la elección de las Coordinaciones de las Comisiones, de las Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, será conforme al Calendario siguiente:

FASE O ETAPAS	FECHA O PERIODO
1. Publicación de los Lineamientos de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia (DOF).	8 de Octubre de 2015.
2. Registro para Integración de Comisiones (Recepción de documentos).	12 al 15 de Octubre de 2015.
3. Acuerdo de la conformación de Comisiones.	16 al 18 de Octubre de 2015.
4. Publicidad de la integración de Comisiones.	19 de Octubre de 2015.
5. Registro de aspirantes a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes (Recepción de documentos).	20 al 23 de Octubre de 2015.
6. Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.	24 al 26 de Octubre de 2015.
7. Publicidad de Candidatos a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.	27 de Octubre de 2015.
8. Emisión de formatos y horarios para llevar a cabo la elección de Coordinadores de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.	A más tardar el 27 de Octubre de 2015.
9. Elección de los Coordinadores de Comisión.	5 de Noviembre de 2015.
10. Elección del Coordinador de las Regiones y Organismos Garantes de las Entidades Federativas.	6 de Noviembre de 2015.

Dentro del proceso de elección a que hace referencia está Convocatoria, el Colegio Electoral deberá dar a conocer los resultados del procedimiento, así como las demás notificaciones o publicaciones que se prevean en el proceso electivo a través en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/college-electoral>). En forma adicional, la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inaei.org.mx) servirá como medio de comunicación con los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, sin perjuicio de otros medios de comunicación.

DEL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

TERCERA. Conforme a los artículos 23 y 24 de los Lineamientos los integrantes del Sistema Nacional podrán conformar Comisiones para el cumplimiento de sus atribuciones por lo menos con dos integrantes de cada

región; es decir, al menos ocho integrantes de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de tal suerte que cada una tenga una representatividad nacional, además podrán participar el Archivo General de la Nación, la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Instituto de forma voluntaria.

Los interesados en formar parte de las Comisiones Ordinarias, a que se refieren la Base Primera, deberán manifestarlo así ante el Colegio Electoral para que éste pueda integrarlos a las mismas. Para ello al momento de realizar el registro deberán remitir a la dirección de correo electrónico *federico.guzman@inai.org.mx*, lo siguiente:

1. Documento con el que acrediten ser integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente, emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente; (acreditar que es comisionado), y
2. Carta firma dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste su voluntad de ser parte de la Comisión o Comisiones de su interés; señalando de manera clara y precisa el nombre de la misma.

El registro y conformación de Comisiones derivado de esta Convocatoria será definitivo, por lo que cualquier cambio a otra Comisión o Comisiones por parte de los integrantes del Sistema Nacional, se dará con posterioridad a la fecha de elección que se prevé en esta Convocatoria para los Coordinadores de las mismas. Lo anterior a fin de dar certeza sobre la conformación y electores que participarán en la elección correspondiente.

CUARTA. El procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base Tercera de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Los interesados deberán enviar al Colegio Electoral los documentos a que se refiere la Base Tercera, dentro del plazo comprendido del 12 al 15 de octubre de 2015, a la dirección de correo electrónico: *federico.guzman@inai.org.mx*.

Para efecto de determinar la oportunidad de la recepción de la documentación se tendrá en cuenta el envío en forma electrónica. Durante el transcurso del plazo señalado en esta Primera Fase, los aspirantes sólo podrán enviar una carta al Colegio Electoral, por lo que no se permitirá el envío de cartas adicionales.

El Colegio Electoral, podrá solicitar aclaración por medio electrónico y por una sola vez, a los interesados para que complementen o corrijan alguno de los requisitos o documentos previstos en la Base Segunda, la

cual deberán desahogar a las 48 horas siguientes de realizada la aclaración, la cual podrán desahogar por la vía electrónica en términos de esta Convocatoria.

A fin de desahogar todos los procesos y fases previstas en la presente Convocatoria, el Colegio Electoral tendrá como Secretaría Técnica de apoyo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia.

Segunda Fase. Del Acuerdo y publicidad de la conformación de Comisiones. El Colegio Electoral emitirá un Acuerdo en el que se informe la conformación de cada una de las Comisiones, lo cual deberá hacerlo a más tardar el 18 de Octubre de 2015.

Para los efectos de lo previsto en esta Fase, se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. El Colegio Electoral deberá elaborar una lista tomando en cuenta el orden cronológico de recepción de la documentación y, posteriormente, se abocará a la revisión de dicha documentación para verificar si los interesados cumplieron con los requisitos establecidos en la Base Tercera.
2. Realizado lo anterior, el Colegio Electoral emitirá un Acuerdo que contenga la lista final de los interesados que cumplieron con los requisitos para integrar las Comisiones correspondientes, en el mismo orden cronológico de llegada.
3. En caso de verificar, que en alguna Comisión no se cumpla con la representación regional exigida por los Lineamientos multicitados, se dará por justificada y entendida dicha circunstancia, la cual deberá exponerse en el Acuerdo correspondiente.
4. El Acuerdo a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: el nombre de la Comisión a integrar; el nombre de los interesados que expresaron su voluntad de integrarse a la Comisión respectiva y que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; la fecha y hora de llegada de recepción de la documentación remitida por los aspirantes. El listado de integrantes se hará en forma cronológica a la recepción de la documentación enviada, así como de aquellos que no cumplieron con los requisitos mencionados.
5. El Colegio Electoral publicará la integración de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, a más tardar al día 19 de Octubre de 2015.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADORES DE LAS COMISIONES Y DE LAS REGIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

QUINTA. Conforme a los Lineamientos en sus artículos 4 y 5 las Comisiones y Regiones tendrán un Coordinador que realizará las funciones establecidas en los artículos 20 y 44. Dichos Coordinadores serán

elegidos, conforme al artículo 46, en el caso de las Regiones por los Organismos Garantes de las entidades integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos. Respecto a las Comisiones, su coordinación será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión.

Los aspirantes a Coordinador de Comisión Ordinaria o de Región, para postularse deberán remitir a la dirección de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx los siguientes documentos a fin de cumplir con los requisitos del artículo 48 de los Lineamientos:

1. Documento con el que acredite ser integrante del Sistema Nacional de Transparencia para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente;
2. Carta firmada por el aspirante dirigida al Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección de Coordinador de Comisión o de Región, señalando en su caso de manera precisa y clara la Comisión Ordinaria por la que está interesado en contender;
3. Carta firmada dirigida al Colegio Electoral en la que bajo protesta de decir verdad señale no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria;
4. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo; el cual deberá enviar bajo el siguiente formato: máximo diez cuartillas en arial número 12, interlineado de 1.5, márgenes de 2.5, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en caso de resultar ganador.

Los integrantes del Colegio Electoral no podrán ser aspirantes a cualquiera de las Coordinaciones que se elegirán con motivo de la presente Convocatoria.

SEXTA. El procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base Quinta de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Los interesados deberán enviar al Colegio Electoral los documentos a que se refiere la Base Quinta en el plazo comprendido del 20 a 23 de Octubre de 2015 a la dirección de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad. El Colegio Electoral emitirá los Acuerdos, según corresponda, respecto del Registro de Candidaturas para la Coordinación de cada una de las Comisiones Ordinarias o cada una de las Regiones, lo cual hará a más tardar el 26 de Octubre de 2015.

Para los efectos de lo previsto en esta Fase, se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. Los Acuerdos, a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: El nombre de la Comisión o Región, y el nombre del o de los Candidatos a Coordinador de Comisión o Región que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro.
2. El Colegio Electoral publicará el Registro de Candidaturas de Coordinación de cada una de las Comisiones Ordinarias o de cada una de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia, a más tardar el día 27 de Octubre de 2015.
3. En la publicación correspondiente, se deberá acompañar o adjuntar el Plan de Trabajo de cada uno de los Candidatos a Comisiones o Regiones, según corresponda.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SÉPTIMA. Conforme a los Lineamientos en sus artículos 4 y 5 los Organismos Garantes de las Entidades Federativas tendrán un Coordinador que realizará las funciones establecidas en el artículo 12. Dicho Coordinador será elegido, conforme al artículo 46, por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

Los aspirantes a Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, para postularse deberán remitir a la dirección de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx los siguientes documentos a fin de cumplir con los requisitos del artículo 47 de los Lineamientos:

1. Documento con el que acredite que ocupa la presidencia del Organismo Garante estatal para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitida por la autoridad competente o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial;
2. Documento con el que acredite contar con la aprobación del Pleno u órgano de dirección equivalente de su Organismo Garante, mismo que consistirá en copia simple del acuerdo del Pleno del Organismo Garante que corresponda;
3. Carta firmada por el aspirante dirigida al Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
4. Carta firmada dirigida al Colegio Electoral en la que bajo protesta de decir verdad señale no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria;
5. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo; el cual deberá enviar bajo el siguiente formato: máximo quince cuartillas en arial número 12, interlineado de 1.5, márgenes de 2.5, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en caso de resultar ganador.

OCTAVA. El procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base Séptima de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Los interesados deberán enviar al Colegio Electoral los documentos a que se refiere la Base Séptima en el plazo comprendido del 20 a 23 de Octubre de 2015 a la dirección de correo electrónico *federico.guzman@inai.org.mx*.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad. El Colegio Electoral emitirá el Acuerdo, respecto del Registro de Candidaturas para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, lo cual hará a más tardar el 26 de Octubre de 2015.

Para los efectos de lo previsto en esta Fase, se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. Los Acuerdos, a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: El nombre del o de los Candidatos a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro.
2. El Colegio Electoral publicará el Registro de Candidaturas a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, a más tardar el día 27 de Octubre de 2015.
3. En la publicación correspondiente, se deberá acompañar o adjuntar el Plan de Trabajo de cada uno de los Candidatos a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

NOVENA. La elección de los Coordinadores de Comisión se llevará a cabo el día 5 de Noviembre del 2015, y la elección del Coordinador de las Regiones y los Organismos Garantes de las Entidades Federativas se llevará a cabo el día 6 de Noviembre del 2015. El Colegio Electoral desarrollará el procedimiento electivo a que se refiere esta Base, conforme al formato y los horarios que para cada una de las Comisiones, Regiones o Sesión del Sistema Nacional de Transparencia determine y publique el Colegio Electoral, lo cual deberá hacer a más tardar el 27 de Octubre de 2015. El proceso de elección a que se refiere esta Base será público.

Primera Fase. Verificación del Quórum y declaración de instalación.- El Colegio Electoral, conforme al Acuerdo que contenga el Registro de los Candidatos, en la fecha prevista para la elección a que se refiere esta Base, y conforme al formato y hora fijada por el Colegio Electoral, verificará el quórum de la Comisión, Región

o Sesión del Sistema Nacional de Transparencia, según corresponda. Verificado el quórum, se declarará instalada la sesión respectiva.

Si llegada la hora que se fijó para la sesión que corresponda no se reúne el quórum requerido, se dará un tiempo de espera máximo de media hora. Si transcurrido dicho tiempo aún no se integra el quórum necesario para llevar a cabo la sesión, la Secretaría Ejecutiva hará constar tal situación en el acta de la sesión y se citará mediante medios electrónicos para dicha sesión a través de ulterior convocatoria, en un plazo no mayor de treinta minutos a los Consejeros faltantes, quedando notificados en ese mismo momento los que estuvieren presentes.

Las sesiones derivadas de ulterior convocatoria con motivo mencionado en el párrafo anterior, se efectuarán en el lugar, el día y la hora que se señalen en esa convocatoria, con los integrantes de la instancia del Sistema Nacional que concurran de forma presencial.

Segunda Fase. De la votación. Durante la jornada electoral las votaciones se realizarán de la siguiente manera. En el caso de los Coordinadores de Comisiones, la votación se hará de manera nominal y secreta sólo por los integrantes de las mismas, por lo que los votos que se emitan se depositarán en la urna correspondiente.

Para los casos de los Coordinadores de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la elección se llevara a cabo por medio del voto institucional que emita en forma nominal cada Presidenta o Presidente de los Organismos Garantes referidos, el cual deberá ser respaldado, conforme a los lineamientos, por el documento en el que conste el acuerdo de Pleno respectivo que para el efecto cada Pleno haya aprobado con anterioridad a la elección. Los documentos a que alude el presente párrafo serán entregados al Colegio Electoral al momento de emitir el voto nominal.

Una vez realizada y cerrada la votación, los integrantes del Colegio Electoral procederán al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección que corresponda, para lo cual algunos de los integrantes del Colegio Electoral, contará las boletas o acuerdos respectivos y mostrará el resultado correspondiente. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes del Colegio Electoral que lleven a cabo el proceso de elección, determinan: El número de integrantes que votaron en la elección respectiva y el número de votos emitidos en favor de cada uno de los o candidatos.

Los votos se computarán por parte del Colegio Electoral, y lo harán por número de votos emitidos a favor de cada candidato, siendo el caso que resultará ganador el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos, bajo las siguientes reglas establecidas en los artículos 42 y 46 de los Lineamientos:

1. La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas será electa por mayoría simple por los Organismos Garantes, correspondiendo un voto a cada uno de éstos;
2. Las Coordinaciones Regionales serán electas por mayoría simple de los Organismos Garantes de las entidades integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos; o
3. Las Coordinaciones de las Comisiones será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión.

Tercera Fase. De la designación y toma de protesta. El Colegio Electoral dará cuenta de los resultados de la votación a los integrantes presentes de la Comisión, de la Región o de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y procederá a declarar la validez de la elección y la designación del Coordinador que corresponda, para posteriormente llevar a cabo la toma de protesta del ganador. Con lo cual, a partir de ese momento iniciará el periodo de encargo para el que fue electo. A partir del resultado anterior, se deberá elaborar el acta que corresponda.

Realizado el acto anterior, se llevará a cabo la instalación de las Comisiones o de las Coordinaciones Regionales, por parte del Coordinador e integrantes respectivos, por lo que esta Convocatoria por única vez tendrá el alcance correspondiente para tales efectos.

DÉCIMA. La interpretación, cualquier controversia o situación no prevista en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Colegio Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. Publíquese la presente Convocatoria, a través en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/college-electoral>). En forma adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

Para cualquier duda o comentario sobre esta Convocatoria, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a federico.guzman@inai.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.

Anexo 2. Acuerdo de integración de Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia

Visto el estado que guarda el procedimiento de integración de Comisiones ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al **18 de octubre de 2015**, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

DE INTEGRACION DE COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio, así como en los artículos 4, 5, 12, 14 15, 23, 24, 27, 46 y demás concordantes y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Convocatoria de fecha 08 de octubre de 2015 emitida por el Colegio Electoral para la integración de Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, así como para la elección de Coordinadores de Comisiones, Coordinadores Regionales y del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, este Colegio Electoral es competente para conocer y resolver sobre la integración de las Comisiones del Sistema Nacional, y en consecuencia emite el presente Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. Que el 11 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la segunda sesión del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, en la que se aprobaron el *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante el Reglamento) y los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante los Lineamientos).

Que derivado de los acuerdos de dicha sesión se incluyó el Artículo Cuarto Transitorio en los Lineamientos, con la finalidad de que por única ocasión se integre un Colegio Electoral cuyo objetivo será garantizar la conformación de Comisiones ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, así como la elección de los Coordinadores de Comisiones y Regionales, y de un Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Segundo. Que con fecha 25 de septiembre de 2015, en la página web del Sistema Nacional de Transparencia, se convocó a los integrantes del Sistema que desearan participar en el Colegio Electoral en los términos

del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos. Mismo documento que se hizo llegar a los correos electrónicos correspondientes de los referidos integrantes.

Tercero. Que el 08 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento y los Lineamientos en la siguiente dirección de internet: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410931&fecha=08/10/2015.

Cuarto. Que el 08 de octubre de 2015, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Colegio Electoral, así como su primera Reunión de Trabajo, en la que se aprobó la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, para la elección de Coordinadores de Comisiones, Regiones, así como el Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, publicada en la página web del Sistema Nacional de Transparencia (<http://www.snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/college-electoral>) y notificado a las direcciones de correos electrónicos de todos y cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia el 11 de octubre de 2015.

Quinto. Las fechas y plazos de las fases previstas en las Bases de esta Convocatoria, para el procedimiento de integración de las Comisiones, fue conforme al Calendario siguiente:

FASE O ETAPAS	FECHA O PERIODO
1. Registro Integración de Comisiones (Recepción de documentos).	12 al 15 de Octubre de 2015.
2. Acuerdo de la conformación de Comisiones.	16 al 18 de Octubre de 2015.
3. Publicidad de la integración de Comisiones.	19 de Octubre de 2015.

Sexto. Que del 12 al 15 de octubre de 2015, fue el plazo durante el cual se llevó a cabo la inscripción para la integración de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia, referidas en el artículo 27 de los Lineamientos. Que en ese sentido, los integrantes del Sistema Nacional hicieron llegar a este Colegio Electoral, a través de la Secretaria Ejecutiva del Sistema, su solicitud de registro a las Comisiones de su interés.

Que la Secretaria Ejecutiva en su calidad de Secretario Técnico del Colegio Electoral, procedió a la integración de las solicitudes remitidas, así como a la revisión de la documentación anexa, a fin de cotejar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Convocatoria; procediendo -y solo en los casos absolutamente necesarios- a realizar los requerimientos de aclaración respectiva a los interesados, con el fin de dar debido y oportuno cause al registro correspondiente solicitado, ello con fundamento en la propia Convocatoria.

Agotado lo anterior, y una vez realizado el cotejo y revisión correspondiente por parte del Colegio Electoral, a través de la Secretaria Ejecutiva en su calidad de Secretario Técnico del mismo, se hace constar que las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional, quedarían conformadas de la siguiente manera:

Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Andrés Miranda Guerrero	Sonora	12/10/2015 17:07	SI
Manuel Román Osorno Magaña	Campeche	13/10/2015 12:18	SI
Alejandro Gaitán Manuel	Durango	13/10/2015 13:50	SI
Eva Abaid Yapur	Estado de México	13/10/2015 18:20	SI
Yolanda Esperanza Camacho Zapata	San Luis Potosí	14/10/2015 09:18	SI
Raquel Velasco Macías	Zacatecas	14/10/2015 13:28	SI
Isidro Rodríguez Reyes	Tabasco	14/10/2015 14:43	SI
Claudia Elena Meza de la Toba	Baja California Sur	14/10/2015 15:08	SI
Abraham Isaac Soriano Reyes	Oaxaca	14/10/2015 15:18	SI
Gerardo Islas Villegas	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	14/10/2015 15:59	SI
Felicitas del Carmen Suárez Castro	Tabasco	14/10/2015 16:09	SI
Enrique Medina Reyes	Chihuahua	14/10/2015 16:15	SI
Martín Islas Fuentes	Hidalgo	14/10/2015 16:29	SI
Yolli García Álvarez	Veracruz	14/10/2015 17:19	SI
Luis Fernando Sánchez Nava	Distrito Federal	14/10/2015 18:01	SI
Francisco Cuevas Sáenz	Sonora	14/10/2015 20:54	SI
Elsa Bibiana Peralta Hernández	Distrito Federal	15/10/2015 11:18	SI
Fernando Aguilera de Hombre	Veracruz	15/10/2015 11:27	SI
Francisco Javier Mena Corona	Tlaxcala	15/10/2015 12:25	SI
Josefina Román Vergara	Estado de México	15/10/2015 13:20	SI
María Aída González Sarmiento	Tlaxcala	15/10/2015 13:50	SI
Mireya Arteaga Dirzo	Morelos	15/10/2015 13:56	SI
Ulises Merino García	Michoacán	15/10/2015 14:25	SI
Daniel Chávez García	Michoacán	15/10/2015 14:45	SI
Ana Elisa López Coello	Chiapas	15/10/2015 14:58	SI
Susana Aguilar Covarrubias	Yucatán	15/10/2015 15:01	SI
María Eugenia Sansores Ruz	Yucatán	15/10/2015 15:09	SI
Rosalinda Salinas Treviño	Tamaulipas	15/10/2015 15:26	SI
Areli Cano Guadiana	INAI	15/10/2015 15:27	SI
Roberto Jaime Arreola Loperena	Tamaulipas	15/10/2015 15:28	SI
Adriana Patricia Espinosa Vázquez	Chiapas	15/10/2015 15:34	SI
Rosa del Carmen Lizárraga Félix	Sinaloa	15/10/2015 15:38	SI
Edgar González Romano	Tlaxcala	15/10/2015 15:54	SI
María Nancy Martínez Cuevas	Chihuahua	15/10/2015 17:09	SI
María Patricia Kurczyn Villalobos	INAI	15/10/2015 18:53	SI

Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Rosendoevgueny Monterrey Chepov	INAI	15/10/2015 19:00	SI
Francisco Javier González Vallejo	Jalisco	15/10/2015 19:41	SI
José Rubén Mendoza Hernández	Veracruz	15/10/2015 21:25	SI
Oscar Alejandro Mendoza García	San Luis Potosí	15/10/2015 21:38	SI
Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo	San Luis Potosí	15/10/2015 23:36	SI

Comisión de Protección de Datos Personales			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Alfonso Raúl Villarreal Barrera	Coahuila	12/10/2015 13:24	SI
Andrés Miranda Guerrero	Sonora	12/10/2015 17:07	SI
Alejandro Gaitán Manuel	Durango	13/10/2015 13:50	SI
Nayeli de Jesús Lizárraga Ballote	Quintana Roo	14/10/2015 15:06	SI
Roberto Rodríguez Saldaña	Guerrero	14/10/2015 15:32	SI
Mario Alberto Morales Reynoso	Guanajuato	14/10/2015 15:33	SI
Mireya González Corona	Hidalgo	14/10/2015 16:48	SI
Luis Fernando Sánchez Nava	Distrito Federal	14/10/2015 18:01	SI
Javier Martínez Cruz	Estado de México	14/10/2015 21:03	SI
Elsa Bibiana Peralta Hernández	Distrito Federal	15/10/2015 11:18	SI
Fernando Aguilera de Hombre	Veracruz	15/10/2015 11:27	SI
Francisco Javier Acuña Llamas	INAI	15/10/2015 13:27	SI
María Cristina Díaz León	Aguascalientes	15/10/2015 13:34	SI
Dora Ivonne Rosales Sotelo	Morelos	15/10/2015 14:14	SI
Ulises Merino García	Michoacán	15/10/2015 14:25	SI
Daniel Chávez García	Michoacán	15/10/2015 14:45	SI
Rosalinda Salinas Treviño	Tamaulipas	15/10/2015 15:26	SI
Alejandro Torres Rogelio	Distrito Federal	15/10/2015 15:31	SI
María Nancy Martínez Cuevas	Chihuahua	15/10/2015 17:09	SI
Ángel Eduardo Rosales Ramos	Nayarit	15/10/2015 19:05	SI
Oscar Alejandro Mendoza García	San Luis Potosí	15/10/2015 21:38	SI

Comisión de Capacitación, Educación y Cultura			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Andrés Miranda Guerrero	Sonora	12/10/2015 17:07	SI
Eva Abaid Yapur	Estado de México	13/10/2015 18:20	SI
Cintia Yrazú De la Torre Villanueva	Quintana Roo	14/10/2015 15:06	SI
Roberto Rodríguez Saldaña	Guerrero	14/10/2015 15:32	SI
Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Durango	14/10/2015 15:35	SI
Miriam Ozumbilla Castillo	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Dora Ivonne Rosales Sotelo	Morelos	15/10/2015 14:14	SI
Teresa Guajardo Berlanga	Coahuila	15/10/2015 14:24	SI
Félix Pérez Márquez	Baja California Sur	15/10/2015 14:40	SI
Susana Aguilar Covarrubias	Yucatán	15/10/2015 15:01	SI
María Eugenia Sansores Ruz	Yucatán	15/10/2015 15:09	SI
Adriana Patricia Espinosa Vázquez	Chiapas	15/10/2015 15:34	SI
Alma Rosa Armendáriz Sigala	Chihuahua	15/10/2015 16:04	SI
María Patricia Kurczyn Villalobos	INAI	15/10/2015 18:53	SI
Rosendoevgueny Monterrey Chepov	INAI	15/10/2015 19:00	SI

Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Norma Julieta del Rio Venegas	Zacatecas	12/10/2015 13:11	SI
María de Lourdes López Salas	Durango	13/10/2015 05:11	SI
José Guadalupe Luna Hernández	Estado de México	13/10/2015 19:46	SI
Claudia Elena Meza de la Toba	Baja California Sur	14/10/2015 15:08	SI
Camilo Fayad Medina	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Yolli García Álvarez	Veracruz	14/10/2015 17:19	SI
Javier Rascado Pérez	Querétaro	15/10/2015 12:58	SI
Víctor Manuel Díaz Vázquez	Morelos	15/10/2015 13:54	SI
Areli Cano Guadiana	INAI	15/10/2015 15:27	SI
Alejandro Torres Rogelio	Distrito Federal	15/10/2015 15:31	SI
Manuel Enrique Aguirre Ochoa	Chihuahua	15/10/2015 16:58	SI
José Rubén Mendoza Hernández	Veracruz	15/10/2015 21:25	SI

Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
José Antonio Bojórquez Pereznieto	Tabasco	12/10/2015 13:48	SI
Juan Gómez Pérez	Oaxaca	13/10/2015 09:50	SI
José Orlando Espinosa Rodríguez	Quintana Roo	14/10/2015 15:06	SI
Zulema Martínez Sánchez	Estado de México	14/10/2015 15:54	SI
Camilo Fayad Medina	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	14/10/2015 15:59	SI
Mireya González Corona	Hidalgo	14/10/2015 16:48	SI
Oscar Mauricio Guerra Ford	INAI	14/10/2015 20:36	SI
Dora Ivonne Rosales Sotelo	Morelos	15/10/2015 14:14	SI
Ulises Merino García	Michoacán	15/10/2015 14:25	SI
Daniel Chávez García	Michoacán	15/10/2015 14:45	SI
Roberto Jaime Arreola Loperena	Tamaulipas	15/10/2015 15:28	SI
Francisco Javier González Vallejo	Jalisco	15/10/2015 19:41	SI
David Mondragón Centeno	Distrito Federal	15/10/2015 21:28	SI

Comisión de Archivos y Gestión Documental			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
María de Lourdes López Salas	Durango	13/10/2015 05:11	SI
José Guadalupe Luna Hernández	Estado de México	13/10/2015 19:46	SI
Mercedes de Vega Armijo	AGN	14/10/2015 14:10	SI
Miriam Ozumbilla Castillo	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Gerardo Islas Villegas	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	14/10/2015 15:59	SI
Yolli García Álvarez	Veracruz	14/10/2015 17:19	SI
Elsa Bibiana Peralta Hernández	Distrito Federal	15/10/2015 11:18	SI
Francisco Javier Acuña Llamas	INAI	15/10/2015 13:27	SI
Mireya Arteaga Dirzo	Morelos	15/10/2015 13:56	SI
Juan de Dios Villarreal González	Nuevo León	15/10/2015 15:28	SI
Ángel Eduardo Rosales Ramos	Nayarit	15/10/2015 19:05	SI
Cynthia Patricia Cantero Pacheco	Jalisco	15/10/2015 20:50	SI
José Rubén Mendoza Hernández	Veracruz	15/10/2015 21:25	SI
Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo	San Luis Potosí	15/10/2015 23:36	SI

Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
José Manuel Jiménez y Meléndez	Coahuila	12/10/2015 12:10	SI
Norma Julieta del Rio Venegas	Zacatecas	12/10/2015 13:11	SI
José Antonio Bojórquez Pereznieto	Tabasco	12/10/2015 13:48	SI
José Antonio de la Torre Dueñas	Zacatecas	12/10/2015 14:51	SI
Jorge Gabriel Gasca Santos	Campeche	13/10/2015 12:14	SI
Manuel Román Osorno Magaña	Campeche	13/10/2015 12:18	SI
Eva Abaid Yapur	Estado de México	13/10/2015 18:20	SI
Yolanda Esperanza Camacho Zapata	San Luis Potosí	14/10/2015 09:18	SI
Roberto Rodríguez Saldaña	Guerrero	14/10/2015 15:32	SI
Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Durango	14/10/2015 15:35	SI
Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	14/10/2015 15:59	SI
Francisco Javier Álvarez Figueroa	Oaxaca	14/10/2015 16:02	SI
Mireya González Corona	Hidalgo	14/10/2015 16:48	SI
Yolli García Álvarez	Veracruz	14/10/2015 17:19	SI
Francisco Cuevas Sáenz	Sonora	14/10/2015 20:54	SI
Joel Salas Suarez	INAI	15/10/2015 11:10	SI
Fernando Aguilera de Hombre	Veracruz	15/10/2015 11:27	SI
Elba Manoella Estudillo Osuna	Baja California	15/10/2015 12:22	SI
María Cristina Díaz León	Aguascalientes	15/10/2015 13:34	SI
María Aída González Sarmiento	Tlaxcala	15/10/2015 13:50	SI
Mireya Arteaga Dirzo	Morelos	15/10/2015 13:56	SI
Ana Martha Ibarra López Portillo	Sinaloa	15/10/2015 14:12	SI
Ulises Merino García	Michoacán	15/10/2015 14:25	SI
Daniel Chávez García	Michoacán	15/10/2015 14:45	SI
Ana Elisa López Coello	Chiapas	15/10/2015 14:58	SI
Susana Aguilar Covarrubias	Yucatán	15/10/2015 15:01	SI
María Eugenia Sansores Ruz	Yucatán	15/10/2015 15:09	SI
Rosalinda Salinas Treviño	Tamaulipas	15/10/2015 15:26	SI
Adriana Patricia Espinosa Vázquez	Chiapas	15/10/2015 15:34	SI
Rosa del Carmen Lizárraga Félix	Sinaloa	15/10/2015 15:38	SI
Edgar González Romano	Tlaxcala	15/10/2015 15:54	SI
Elizabeth Patrón Osorio	Guerrero	15/10/2015 19:10	SI
Francisco Javier González Vallejo	Jalisco	15/10/2015 19:41	SI
José Rubén Mendoza Hernández	Veracruz	15/10/2015 21:25	SI
David Mondragón Centeno	Distrito Federal	15/10/2015 21:28	SI
Oscar Alejandro Mendoza García	San Luis Potosí	15/10/2015 21:38	SI

Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios

Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
José Manuel Jiménez y Meléndez	Coahuila	12/10/2015 12:10	SI
Alfonso Raúl Villarreal Barrera	Coahuila	12/10/2015 13:24	SI
Juan Gómez Pérez	Oaxaca	13/10/2015 09:50	SI
Luis González Briseño	Coahuila	13/10/2015 15:40	SI
Rosa Francisca Segovia Linares	Campeche	14/10/2015 14:34	SI
Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Durango	14/10/2015 15:35	SI
Martín Islas Fuentes	Hidalgo	14/10/2015 16:29	SI
Javier Martínez Cruz	Estado de México	14/10/2015 21:03	SI
Joel Salas Suarez	INAI	15/10/2015 11:10	SI
Fernando Aguilera de Hombre	Veracruz	15/10/2015 11:27	SI
Francisco Javier Mena Corona	Tlaxcala	15/10/2015 12:25	SI
Javier Rascado Pérez	Querétaro	15/10/2015 12:58	SI
Víctor Manuel Díaz Vázquez	Morelos	15/10/2015 13:54	SI
Juan Carlos López Aceves	Tamaulipas	15/10/2015 15:30	SI
Rosendoevgueny Monterrey Chepov	INAI	15/10/2015 19:00	SI

Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación

Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
José Manuel Jiménez y Meléndez	Coahuila	12/10/2015 12:10	SI
Juan Gómez Pérez	Oaxaca	13/10/2015 09:50	SI
Jorge Gabriel Gasca Santos	Campeche	13/10/2015 12:14	SI
Alejandro Gaitán Manuel	Durango	13/10/2015 13:50	SI
Isidro Rodríguez Reyes	Tabasco	14/10/2015 14:43	SI
Zulema Martínez Sánchez	Estado de México	14/10/2015 15:54	SI
Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	14/10/2015 15:59	SI
Martín Islas Fuentes	Hidalgo	14/10/2015 16:29	SI
Oscar Mauricio Guerra Ford	INAI	14/10/2015 20:36	SI
Francisco Cuevas Sáenz	Sonora	14/10/2015 20:54	SI
Javier Martínez Cruz	Estado de México	14/10/2015 21:03	SI
Elba Manoella Estudillo Osuna	Baja California	15/10/2015 12:22	SI
Dora Ivonne Rosales Sotelo	Morelos	15/10/2015 14:14	SI
Teresa Guajardo Berlanga	Coahuila	15/10/2015 14:24	SI
Ulises Merino García	Michoacán	15/10/2015 14:25	SI
Daniel Chávez García	Michoacán	15/10/2015 14:45	SI

Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Juan de Dios Villarreal González	Nuevo León	15/10/2015 15:28	SI
Francisco Javier González Vallejo	Jalisco	15/10/2015 19:41	SI
David Mondragón Centeno	Distrito Federal	15/10/2015 21:28	SI

Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
María de Lourdes López Salas	Durango	13/10/2015 05:11	SI
José Guadalupe Luna Hernández	Estado de México	13/10/2015 19:46	SI
Yolanda Esperanza Camacho Zapata	San Luis Potosí	14/10/2015 09:18	SI
Abraham Isaac Soriano Reyes	Oaxaca	14/10/2015 15:18	SI
María de los Ángeles Ducoing Valdepeña	Guanajuato	14/10/2015 15:40	SI
Miriam Ozumbilla Castillo	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Yolli García Álvarez	Veracruz	14/10/2015 17:19	SI
Elsa Bibiana Peralta Hernández	Distrito Federal	15/10/2015 11:18	SI
Fernando Aguilera de Hombre	Veracruz	15/10/2015 11:27	SI
Elba Manoella Estudillo Osuna	Baja California	15/10/2015 12:22	SI
Alma Rosa Martínez Manríquez	Chihuahua	15/10/2015 12:26	SI
Javier Rascado Pérez	Querétaro	15/10/2015 12:58	SI
María Aida González Sarmiento	Tlaxcala	15/10/2015 13:50	SI
Mireya Arteaga Dirzo	Morelos	15/10/2015 13:56	SI
Ana Martha Ibarra López Portillo	Sinaloa	15/10/2015 14:12	SI
Teresa Guajardo Berlanga	Coahuila	15/10/2015 14:24	SI
Ana Elisa López Coello	Chiapas	15/10/2015 14:58	SI
Susana Aguilar Covarrubias	Yucatán	15/10/2015 15:01	SI
María Eugenia Sansores Ruz	Yucatán	15/10/2015 15:09	SI
Rosalinda Salinas Treviño	Tamaulipas	15/10/2015 15:26	SI
Areli Cano Guadiana	INAI	15/10/2015 15:27	SI
Juan de Dios Villarreal González	Nuevo León	15/10/2015 15:28	SI
Alejandro Torres Rogelio	Distrito Federal	15/10/2015 15:31	SI
Adriana Patricia Espinosa Vázquez	Chiapas	15/10/2015 15:34	SI
Rosa del Carmen Lizárraga Félix	Sinaloa	15/10/2015 15:38	SI
María Patricia Kurczyn Villalobos	INAI	15/10/2015 18:53	SI
Cynthia Patricia Cantero Pacheco	Jalisco	15/10/2015 20:50	SI
José Rubén Mendoza Hernández	Veracruz	15/10/2015 21:25	SI
Olga Navarro Benavides	Jalisco	15/10/2015 22:36	SI

Comisión de Rendición de Cuentas			
Nombre del Consejero	Entidad del Órgano Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
José Manuel Jiménez y Meléndez	Coahuila	12/10/2015 12:10	SI
Norma Julieta del Rio Venegas	Zacatecas	12/10/2015 13:11	SI
Alfonso Raúl Villarreal Barrera	Coahuila	12/10/2015 13:24	SI
Juan Manuel Portal Martínez	ASF	13/10/2015 17:49	SI
Rosa Francisca Segovia Linares	Campeche	14/10/2015 14:34	SI
Isidro Rodríguez Reyes	Tabasco	14/10/2015 14:43	SI
Zulema Martínez Sánchez	Estado de México	14/10/2015 15:54	SI
Gerardo Islas Villegas	Hidalgo	14/10/2015 15:56	SI
Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	14/10/2015 15:59	SI
Oscar Mauricio Guerra Ford	INAI	14/10/2015 20:36	SI
Joel Salas Suarez	INAI	15/10/2015 11:10	SI
Josefina Román Vergara	Estado de México	15/10/2015 13:20	SI
Víctor Manuel Díaz Vázquez	Morelos	15/10/2015 13:54	SI
Juan Carlos López Aceves	Tamaulipas	15/10/2015 15:30	SI
Elizabeth Patrón Osorio	Guerrero	15/10/2015 19:10	SI
Olga Navarro Benavides	Jalisco	15/10/2015 22:36	SI

Séptimo. Se hace constar, que respecto de todas las solicitudes de registro a Comisiones, existió un solo caso de improcedencia, por haberse realizado la solicitud de registro fuera del plazo establecido para ello, en términos de lo previsto en la Base Cuarta, Primera Fase denominada de la "Recepción de documentos", que a la letra prevé que "Los interesados deberán enviar al Colegio Electoral los documentos a que se refiere la Base Tercera, dentro del plazo comprendido del 12 al 15 de octubre de 2015, a la dirección de correo electrónico: federico.guzman@inai.org.mx", de la Convocatoria emitida el 8 de Octubre del presente año. Siendo el caso que se recibió la solicitud por parte del Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero, del Organismo Garante del Distrito Federal, a las once horas con ocho minutos (11:08 horas) del día diez y seis (16) de Octubre del año en curso, por lo que dicha recepción se hizo un día después de fenecido el plazo para el registro correspondiente para integrar Comisiones del Sistema Nacional.

Lo anterior, es sin dejar de acotar que el Comisionado integrante del Sistema Nacional de Transparencia, tiene a salvo su derecho para poderse integrarse con posterioridad a las Comisiones de su interés, una vez pasado el proceso de elección a que se refiere la multicitada Convocatoria. Asimismo tiene a salvo su derecho para poder participar en el proceso de elección a Coordinación de Regiones y Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, en los términos y condiciones previstas en la Convocatoria correspondiente.

Octavo. Este Colegio Electoral hace constar, que las Comisiones a que se refiere el artículo 27 de los Lineamientos, según el cotejo realizado por la Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional, en su calidad de Secretario Técnico del Colegio, quedaron integradas por los miembros del Sistema Nacional de Transparencia que se refieren en el numeral sexto de este Acuerdo y que cumplieron con los requisitos indicados en la convocatoria, habiendo quedado conformadas así:

COMISIÓN ORDINARIA	TOTAL
Jurídica, de Criterios y Resoluciones	41
Protección de Datos Personales	21
Capacitación, Educación y Cultura	15
Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	12
Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	14
Archivos y Gestión Documental	15
Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	36
Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	15
Indicadores, Evaluación e Investigación	19
Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	29
Rendición de Cuentas	16
TOTAL	233

Noveno. Ahora bien, en atención a lo establecido en la Tercera Regla de la Segunda Fase que se denomina del Acuerdo de Publicidad de conformación de Comisiones prevista en la Base cuarta de la convocatoria de mérito, que al efecto señala que: “En caso de verificar, que en alguna Comisión no se cumpla con la representación regional exigida por los Lineamientos multicitados, se dará por justificada y entendida dicha circunstancia, lo cual deberá expresarse en el acuerdo correspondiente”.

Derivado de la revisión realizada a la base de datos de registro correspondiente se tiene que la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura, no cuenta con la representación de la región centro-occidente, contando únicamente con un representante de los dos necesario.

La Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, cuenta únicamente con un representante de la región Sureste, por lo que no cuenta con la representación establecida en los Lineamientos. La Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta únicamente con un representante de la región Norte, no teniendo la representatividad necesaria.

Por último, la Comisión de Rendición de Cuentas, carece de representación de la región Centro-occidente, toda vez que únicamente cuenta con un representante.

En este sentido, este Colegio electoral justifica la falta de representatividad y se tienen por integradas las Comisiones de la forma que han quedado establecidas, en el entendido de que deben prevalecer las capacidades, competencias y aptitudes de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, así como la posibilidad de contribuir en los temas de sus preferencias.

Décimo. Se hace del conocimiento a los integrantes del Sistema Nacional estar atentos a los formatos y horarios para llevar a cabo la elección de Coordinador de cada Comisión de conformidad con la base quinta y sexta de la Convocatoria de referencia, mismo que se publicara en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>).

Decimoprimer. Publíquese el presente Acuerdo, a través en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>).

En forma adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

Para cualquier duda o comentario sobre este Acuerdo, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a federico.guzman@inai.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.

Anexo 3. Acuerdo de Registro de Candidatura para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia

Visto el estado que guardan los procedimientos de elección de Coordinadores de Comisiones, Coordinadores Regionales y del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al 26 de octubre de 2015, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA LAS COORDINACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio, así como en los artículos 4, 5, 12, 46, 47 y demás concordantes y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Convocatoria emitida por el Colegio Electoral para la integración de Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, así como para la elección de Coordinadores de Comisiones, Coordinadores Regionales y del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de fecha 08 de octubre de 2015, este Colegio Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de dichas candidaturas, y en consecuencia emite el presente Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. El 11 de septiembre de 2015, durante la sesión del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales en la que se aprobaron el *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante el Reglamento) y los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante los Lineamientos).

Que derivado de los acuerdos de dicha sesión se incluyó el artículo cuarto Transitorio en los Lineamientos, con la finalidad de que por única ocasión se integre un Colegio Electoral cuyo objetivo será garantizar la conformación de Comisiones ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, así como la elección de los Coordinadores de Comisiones, Regionales, y de un Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Segundo. Que con fecha 25 de septiembre de 2015, en la página web del Sistema Nacional de Transparencia, se convocó a los integrantes del Sistema que desearan participar en el Colegio Electoral en los términos del artículo cuarto Transitorio de los Lineamientos. Mismo documento que se hizo llegar a los domicilios electrónicos que proporcionaron para tal efecto.

Tercero. Que el 08 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento y los Lineamientos en el siguiente vínculo electrónico: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410931&fecha=08/10/2015.

Cuarto. Que el 08 de octubre de 2015, se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Colegio Electoral, en la que se aprobó la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, para la elección de Coordinadores de Comisiones, Regiones así como Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. Publicada en la página web del Sistema Nacional de Transparencia (<http://www.snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>) y notificado a los domicilios electrónicos de todos y cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia el 11 de octubre de 2015.

Quinto. Las fechas y plazos de las fases previstas en las Bases de esta Convocatoria, para el procedimiento de registro y elección de Coordinador de los órganos garantes de las Entidades Federativas es el siguiente:

FASE O ETAPAS	FECHA O PERIODO
Registro de aspirantes a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes (Recepción de documentos).	20 al 23 de Octubre de 2015.
Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.	24 al 26 de Octubre de 2015.
Publicidad de Candidatos a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.	27 de Octubre de 2015.
Emisión de formatos y horarios para llevar a cabo la elección de Coordinadores de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.	A más tardar el 27 de Octubre de 2015.
Elección de los Coordinadores de Comisión.	5 de Noviembre de 2015.
Elección de los Coordinadores de las Regiones y Organismos Garantes de las Entidades Federativas.	6 de Noviembre de 2015.

Sexto. Que del 20 al 23 de octubre de 2015, se llevó a cabo el registro y recepción de documentos de aspirantes para a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes, referida en los artículos 5, fracción III, 12, 15 y 27 de los Lineamientos. Que en este sentido, los integrantes del Sistema Nacional hicieron llegar a este Colegio Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, su registro a la candidatura para participar por la Coordinaciones correspondientes, para lo cual se estableció la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo Federico Guzmán Tamayo *federico.guzman@inai.org.mx* para hacer llegar la solicitud de registro, sin perjuicio de otros medios de comunicación.

Que la Secretaría Ejecutiva en su calidad de Secretario Técnico del Colegio Electoral, procedió al registro de candidatos, así como a la revisión de la documentación anexa y el plan de trabajo, a fin de cotejar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Convocatoria. Una vez realizado el cotejo y revisión correspondiente por parte del Colegio Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva en su calidad de Secretario Técnico del mismo, se hace constar los siguientes registros de candidatos:

Séptimo. Candidatos para la **Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas** a que se refiere los artículos 5, fracción III y 12 de los Lineamientos son:

Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas			
Nombre	Entidad del Organismo Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Mucio Israel Hernández Guerrero	Distrito Federal	23/10/2015 18:22	Sí
Josefina Román Vergara	Estado de México	23/10/2015 22:49	Sí

Cabe señalar que en el caso del Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de escrito fechado el 22 de octubre de 2015 manifestó su interés por registrarse como aspirante Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Que el aludido aspirante envió el escrito y la totalidad de la documentación requerida a una dirección de correo electrónico distinta a la que se fijó en la referida Convocatoria, esto es, en lugar de *federico.guzman@inai.org.mx*, sino a la diversa "*federico.guzman@infoem.org.mx*"; dirección esta última inexistente y no prevista en la Convocatoria para efecto del envío respectivo.

Que el día **24 de octubre de 2015** este Colegio Electoral tuvo conocimiento de esa situación con motivo de que el aspirante solicitó el acuse de recibo de la documentación enviada; solicitud que sí se recibió en la dirección electrónica referida en la convocatoria, esto es, *federico.guzman@inai.org.mx*, **derivado de la inquietud del aspirante de no haber recibido el acuse respectivo el día anterior.**

Para la mayoría de los integrantes del Colegio Electoral, considera que no obstante el defecto en el que el aspirante incurrió por cuanto a la dirección de correo electrónico a la cual debía enviar la documentación requerida para participar en la Fase de registro de aspirantes, para este Colegio Electoral deben tenerse en cuenta de forma preponderante, independientemente de esa formalidad, las siguientes circunstancias: (a) Que el aspirante dirigió su escrito a este Colegio Electoral, como lo prevé el punto 3 del párrafo segundo de la Base Séptima de la Convocatoria; (b) Que la propuesta del aspirante se realizó el 23 de octubre de 2015, esto es, dentro del plazo comprendido entre el 20 y 23 de octubre de 2015, acorde a lo estipulado en el calendario a que se refiere la Base Segunda de la Convocatoria y (c) Que por lo mismo, la cuestión a dilucidar se circunscribe exclusivamente al hecho de considerar o no válido el registro, con independencia de que la propuesta del aspirante se haya enviado a una dirección electrónica inexistente.

Que en el caso concreto, para la mayoría de los Integrantes de este Colegio Electoral, dicha circunstancia es similar al caso en que siendo clara la pretensión del promovente de comparecer ante cierta autoridad, equivoca únicamente la vía en que lo hace, lo cual no invalida la pretensión en sí misma, sino que sólo trae la consecuencia de que quien recibe de forma incorrecta lo deberá remitir a quien corresponde para efecto de su debida sustanciación; caso en que lo único que ocurre es una dilación en la tramitación del procedimiento que por cierto no se actualiza en este supuesto, porque conforme al calendario a que se refiere la Base Segunda de la Convocatoria a la fecha se están cumpliendo los plazos a que se refiere dicho Calendario.

Que este Colegio Electoral tiene constancia del reenvío de la solicitud del aspirante desde su dirección de correo electrónico personal, a la dirección electrónica que sí se previó en la convocatoria; reenvío que también contenía los documentos necesarios para registrarse como aspirante al cargo de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. Que adicionalmente, el aspirante también remitió la imagen de pantalla del envío del correo electrónico inicial, esto es, el que fue enviado a la dirección electrónica inexistente; situación que, como ha quedado asentado, ya fue del conocimiento del Colegio Electoral, cuyos integrantes no objetaron de validez.

Que vistas las constancias que documentan lo anterior es posible advertir la clara voluntad del aspirante para ser considerado como contendiente al cargo de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, es decir, queda manifiesta de manera indubitable la voluntad de participar en el

proceso de designación respectivo. Que para la mayoría de los integrantes, coinciden en que si este Colegio Electoral únicamente tomara en consideración la imprecisión en que incurrió el aspirante respecto a la dirección electrónica a la cual envió la documentación, implicaría otorgarle más peso a una formalidad en el procedimiento de elección que a la pretensión de fondo del aspirante e, incluso, implicaría también asumir tácitamente que el propio aspirante actuó en su perjuicio enviando a una dirección incorrecta su documentación, lo cual sería incongruente con su intención de participar en el procedimiento de elección respectivo.

Que si se toma en consideración que el procedimiento de elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas goza de la buena fe, tanto de parte de los miembros del Colegio Electoral quienes emitirán el fallo respectivo, como de los candidatos para ser votados, entonces la simple formalidad de no haber enviado a la dirección electrónica correcta la documentación respectiva no debe trascender al fondo del procedimiento que es la propia elección para ocupar ese cargo.

Para la mayoría de los integrantes de este Colegio Electoral los errores de forma en que pudieran incurrir los participantes son susceptibles no sólo de cometerse, sino también de enmendarse en el curso mismo del procedimiento preliminar de registro en la elección, a fin de que se asegure la necesaria participación de los aspirantes y su equidad, a diferencia de los requisitos de fondo que serían imposibles de subsanar pues podrían incluso, hacer elegible a un candidato que bajo ninguna circunstancia podría contender en el procedimiento.

Por lo que para la mayoría de los integrantes de este Colegio Electoral la solicitud de registro al que se ha hecho referencia fue dirigido en tiempo pero a un dominio distinto al establecido. Situación que ha quedado acreditada mediante el medio de convicción correspondiente, sobre la base del principio de buena fe, la mayoría de los integrantes de este Colegio Electoral ha considerado tener por válida la solicitud de registro para la Coordinación de mérito.

Que finalmente, al no preverse reglas específicas para enmendar los defectos en que se pudiera incurrir en el procedimiento respectivo, conforme a la Base Décima de la Convocatoria respectiva, este Colegio Electoral conserva la facultad de resolver cualquier controversia o situación no prevista en la misma Convocatoria, como acontece en la especie.

Octavo. Los candidatos para la Coordinación de Comisiones a que se refiere el artículo 27 de los Lineamientos son:

Candidatos a Coordinaciones de Comisiones Ordinarias del SNT				
Comisión	Nombre	Entidad Organismo Garante / Institución Federal	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Fernando Aguilera de Hombre	Veracruz	23/10/2015 22:40	Sí
Protección de Datos Personales	Andrés Miranda Guerrero	Sonora	20/10/2015 21:58	Sí
Capacitación Educación y Cultura	Alma Rosa Armendáriz Sigala	Chihuahua	22/10/2015 14:01	Sí
Vinculación Promoción, Difusión y Comunicación Social	Alejandro Torres Rogelio	Distrito Federal	22/10/2015 15:03	Sí
Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia.	José Orlando Espinosa Rodríguez	Quintana Roo	23/10/2015 16:31	Sí
Archivos y Gestión Documental	Mercedes de Vega Armijo	AGN	23/10/2015 21:08	Sí
Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	Norma Julieta del Rio Venegas	Zacatecas	21/10/2015 14:21	Sí
	Mireya González Corona	Hidalgo	23/10/2015 12:51	Sí
	Jorge Gabriel Gasca Santos	Campeche	23/10/2015 15:51	Sí
Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Javier Rascado Pérez	Querétaro	23/10/2015 13:30	Sí
	Javier Martínez Cruz	Estado de México	23/10/2015 19:49	Sí
Indicadores, Evaluación e Investigación	Eduardo Sojo Garza-Aldape	INEGI	23/10/2015 23:53	DECLINÓ
Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	María de Lourdes López Salas	Durango	22/10/2015 15:07	Sí
	Elsa Bibiana Peralta Hernández	Distrito Federal	23/10/2015 18:18	Sí
Rendición de Cuentas	Juan Manuel Portal Martínez	ASF	23/10/2015 16:04	Sí

Se hace constar, que respecto de los registros de candidatura, en el caso de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, si bien existió solicitud de registro para contender por la Coordinación de dicha Comisión por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el día 27 de octubre de 2015 siendo las

19:01 se recibió en el correo electrónico del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx) la notificación que a la letra dice: “Por el presente, me permito informarte la determinación de no participar por esta ocasión, como aspirante a la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, declinando por ello a la solicitud de registro. Lo anterior obedece a cargas de trabajo, que en este momento dificultarían llevar con la diligencia que se requiere las actividades que implica la coordinación de la citada Comisión, no obstante, participaremos en ella brindando el apoyo y experiencia que se tiene en la generación de indicadores” (sic). Por lo que tal declinación a dicha candidatura, implica el no registro de aspirante a dicha Coordinación, tomando en cuenta que era el único candidato registrado hasta antes de esta declinación.

Por ende, y toda vez que las Comisiones fungen como foros de discusión de las experiencias, buenas prácticas promoviendo iniciativas de lineamientos, instrumentos objetivos, indicadores, metas, estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la ley y acorde al tema de trabajo de cada comisión, que contribuyan a construir consensos a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de sus facultades dentro del Sistema Nacional de Transparencia, hace necesario prever sobre esta eventualidad. Lo anterior cobra especial relevancia atendiendo a las particularidad con que consta cada Comisión.

En tal situación el Colegio Electoral, en consideración de la Base Décima de la Convocatoria ante esta situación no prevista, *resuelve* abrir un nuevo plazo para el registro de candidaturas para la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos de los miembros ubicados en esa Comisión, así como para la debida y oportuna operación de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.

Para tal efecto, se remite para su instrumentación a la Base Quinta y Sexta de la Convocatoria de fecha 8 de octubre del presente año, empatando en todo lo que al procedimiento electivo se refiere a la Convocatoria de este Colegio Electoral de fecha 08 de octubre del presente año, así como a los formatos definidos para dicho fin el 27 de Octubre del presente; por lo que dicha elección se sujetara a lo previsto en la Convocatoria de referencia, y en todo caso y conforme a este mismo acuerdo, al calendario siguiente:

FASE O ETAPA	FECHA O PERIODO
Registro de aspirantes a la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.	Del 28 al 30 de Octubre de 2015.
Acuerdo del Registro de Candidaturas a la Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	Del 31 de octubre al 1° de Noviembre de 2015.
Publicidad del Acuerdo de Candidatos a la Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	2 de noviembre de 2015.
Elección de Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	5 de noviembre de 2015 (Conforme a la Convocatoria)

Noveno. Los candidatos para la Coordinación de Regiones a que se refiere los artículos 15 y 16 de los Lineamientos son:

Candidatos a Coordinaciones de Regiones del SNT				
Región	Nombre	Entidad del Organismo Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Centro	Víctor Manuel Díaz Vázquez	Morelos	22/10/2015 16:10	Si
	Francisco Javier Mena Corona	Tlaxcala	23/10/2015 22:50	Si
Centro Occidente	Sin registros			
Norte	Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Durango	22/10/2015 16:04	SI
Sureste	Víctor Manuel May Vera	Yucatán	22/10/2015 16:48	SI
	Yolli García Álvarez	Veracruz	23/10/2015 21:55	SI

Se hace constar, que respecto de los registros de candidatura, en el caso de la Región Centro-Occidente no hubo registró para ocupar la Coordinación de dicha Región y toda vez que las Regiones constituyen instancias fundamentales para la coordinación, colaboración, dialogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento de los temas, acuerdos e iniciativas del Consejo Nacional que contribuyan a construir consensos a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de sus facultades dentro del Sistema Nacional de Transparencia. Lo anterior cobra especial relevancia atendiendo a la representación, derivado de la división territorial de la República Mexicana.

En tal situación el Colegio Electoral, en consideración de la Base Decima de la Convocatoria ante esta situación no prevista, *resuelve* abrir un nuevo plazo para el registro de candidaturas para la Coordinación de la Región Centro-Occidente, lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos de los miembros ubicados en esa Región, así como para la debida y oportuna operación de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.

Para tal efecto, se remite para su instrumentación a la Base Quinta y Sexta de la Convocatoria de fecha 8 de octubre del presente año, empatando en todo lo que al procedimiento electivo se refiere a la Convocatoria de este Colegio Electoral de fecha 08 de octubre del presente año, así como a los formatos definidos para dicho fin el 27 de octubre del presente; por lo que dicha elección se sujetara a lo previsto en la Convocatoria de referencia, y en todo caso y conforme a este mismo acuerdo, al calendario siguiente:

FASE O ETAPA	FECHA O PERIODO
Registro de aspirantes a la Coordinación de la Región Centro-Occidente	Del 28 al 30 de Octubre de 2015.
Acuerdo del Registro de Candidaturas a la Coordinador de la Región Centro-Occidente.	Del 31 de octubre al 1° de Noviembre de 2015.
Publicidad del Acuerdo de Candidatos a la Coordinador de la Región Centro-Occidente	2 de noviembre de 2015.
Elección de Coordinador de la Región Centro-Occidente	6 de noviembre de 2015 (Conforme a la Convocatoria)

Décimo. Para los mismo efectos y como mejor proceda con fundamento en la Base Décima de la Convocatoria de fecha 08 de octubre del presente año, este Colegio Electoral considera que para el caso de que cualquier miembro del Sistema Nacional de Transparencia, que habiendo solicitado en tiempo y forma, su registro para participar como aspirante a la Coordinación de alguna Comisión, Región o de los Organismos Garantes

de las Entidades Federativas y que por cualquier circunstancia no aparezcan en las constancias respectivas contarán con un plazo de hasta 48 horas, contadas a partir de esta publicación para hacerlo saber al Colegio Electoral por medio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia en el domicilio de correo electrónico *federico.guzman@inai.org.mx*, acompañando los medios de convicción correspondientes que justifiquen la referida solicitud de registro a este Colegio Electoral, para que determine lo procedente.

Décimo Primero. Se hace del conocimiento a los integrantes del Sistema Nacional estar a lo previsto al *Acuerdo de formatos y horarios*, emitido por el Colegio Electoral, para llevar a cabo la elección de Coordinadores de Comisión, de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de conformidad con la bases conducentes previstas en la Convocatoria de referencia, mismo que estará publicada en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>), a más tardar el 27 de Octubre de 2015.

Décimo Segundo. Es importante señalar que si bien la emisión del presente Acuerdo fue el día 26 de octubre de 2015, previo a la publicación del día 27 de octubre de 2015, se tuvo conocimiento de la declinación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, hechos que quedaron registrados en el numeral octavo del presente Acuerdo, por lo que se hacen las aclaraciones pertinentes.

Décimo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo, así como los planes de trabajo que acompañaron a sus respectivas solicitudes de registro de cada uno de los aspirantes a las Coordinaciones a través de la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>). En forma adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (*federico.guzman@inai.org.mx*).

Se hace constar que este acuerdo fue aprobado por la mayoría de los integrantes del Colegio Electoral, con el voto particular de Mireya Arteaga Dirzo y el voto particular de Francisco González Vallejo, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo como anexos. --sin anexos--

Para cualquier duda o comentario sobre este Acuerdo, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a federico.guzman@inai.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.
